



## Mujeres mineras: familia, conflictos y redes financieras en la intendencia de Oaxaca (1786-1820)

### *Mining women: family, conflicts and financial networks in the Intendencia of Oaxaca (1786-1820)*

Huemac Escalona Lüttig  
Posdoctorante IIH/UNAM (México)  
mehuac@gmail.com

#### NOTA BIOGRÁFICA

Huemac Escalona Lüttig es doctor en Historia por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España. Realizó un posdoctorado en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sus líneas de investigación son la historia socioeconómica de Oaxaca, siglos XVI al XIX y la historia de la producción de colorantes americanos en el siglo XVIII.

---

#### RESUMEN

Este artículo aborda dos pleitos relacionados con el registro y posesión de varias minas en los distritos mineros de Ixtepeji y Teojomulco de la intendencia de Oaxaca a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. A través del análisis de los mismos se muestra el papel que jugaron en la minería una familia criolla compuesta en su mayoría por mujeres y una cacica india. Interesa sacar a la luz las redes mercantiles que se tejieron a su alrededor y la función que ejercieron como agentes de cohesión a nivel familiar y mercantil.

#### PALABRAS CLAVE

Minas; mujeres; pleitos; Oaxaca; redes mercantiles.

---

#### ABSTRACT

This article addresses two lawsuits related to the registration and possession of various mines in the mining districts of Ixtepeji and Teojomulco of the Intendencia of Oaxaca at the end of the 18th century and the beginning of the 19th century. Through their analysis, the role played in mining by a creole family composed mostly of women and an Indian Cacica is shown. It is interesting to bring to light the mercantile networks that were woven around them and the function they exercised as cohesion agents at the family and commercial level.

#### KEYWORDS

Mines; Women; Lawsuits; Oaxaca; Mercantile networks.

#### SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA INDUSTRIA MINERA DE FINALES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX  
3. LA FAMILIA NÚÑEZ Y SU LITIGIO CON JUAN FRANCISCO ECHARRI. 4. LA CACICA BÁRBARA DE VELASCO Y SUS MINAS EN TEJOMULCO. 5. CONCLUSIONES.

## 1. INTRODUCCIÓN

Entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX se registraron varios litigios relacionados con minas en la intendencia de Oaxaca. En este trabajo se analizan dos. El primero es un pleito iniciado por los hermanos Juan Francisco y Juan Felipe Echarri, mineros españoles vecinos de Antequera, contra la familia Núñez, integrada por la viuda doña Josefa Martínez y sus hijas Mariana, Paula Gertrudis y María Josefa Núñez, vecinas de la ciudad de Antequera, por la adjudicación de las minas descubiertas por el cateador Francisco de Leiva. Dichas minas eran las nombradas San Emigdio, Jesús María, y Santa Eduvigis, situadas en términos de San Miguel Amatlán; y la veta Santa Gertrudis, en Santa Catarina Lachatao, jurisdicción de Ixtepeji. El segundo es una disputa entre Bárbara de Velasco, cacica india, y el minero Paulino Benavides, procedente del Real de Sultepec, por las pertenencias de una mina en términos del pueblo de Teojomulco, subdelegación de Tezoacoalco. Ambos conflictos muestran cómo se desarrolló la minería en áreas caracterizadas por la existencia de medianos y pequeños productores y, sobre todo, sacan a la luz la participación femenina en el breve pero intenso auge minero en la intendencia de Oaxaca, que tuvo lugar entre 1780 y 1810<sup>1</sup>.

El despliegue de las Reformas Borbónicas por parte de la corona en Nueva España, a partir de 1767, dio un giro importante a la industria de la minería que acusaba una decadencia de más de medio siglo<sup>2</sup>. Las principales medidas que se aplicaron a este rubro fueron: la reducción del precio del mercurio, insumo necesario para el beneficio de los metales<sup>3</sup>; la fundación del Real Seminario de Minería, a partir de 1792 convertido en Colegio de Minería, para la formación profesional de un grupo de expertos y de ingenieros mineros<sup>4</sup>; la instauración del Tribunal de Minería que organizó institucionalmente el gremio y, la expedición de las Ordenanzas de minería de 1783, un corpus normativo para la resolución de los asuntos de minas<sup>5</sup>. Como bien señala Cuauhtémoc Velasco, la política borbónica respecto a la minería se distinguió por evitar que los grandes monopolizadores del comercio controlaran la circulación de la plata y la producción minera a través de los avíos, fomentar la producción de metales en gran escala mediante la reducción de costos en los insumos que controlaba la corona y apoyar a los grandes productores reconociéndolos política y socialmente. Ello se tradujo en el otorgamiento de títulos nobiliarios y en la conformación de un cuerpo organizado de manera formal<sup>6</sup>. Así pues, instituciones como el Tribunal de Minería y sus diputaciones territoriales sirvieron no solo como árbitros en los diversos y numerosos conflictos propios del gremio, sino también como paraguas cohesionador de los diferentes actores sociales que se involucraron en esta actividad económica<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> Esta periodización se basa en la cantidad de operaciones relacionadas con la minería que se llevaron a cabo ante los escribanos de la ciudad de Oaxaca y en los índices de producción minera de la provincia de Oaxaca con que se cuentan, Brian HAMNETT, *Política y comercio en el Sur de México, 1750-1821*, Oaxaca, UABJO/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2013, pp. 27-36.

<sup>2</sup> Margarita VILLALBA BUSTAMANTE, "Empresarias mineras de Guanajuato, 1714-1803" en *Chronica Nova*, Núm. 46, 2020, p. 24, en línea <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/15355/14678>, señala algunas de las causas de los problemas estructurales de la minería previa al reformismo borbónico: la falta de capital, inestabilidad de la mayoría de las minas de los distritos mineros, la necesidad de invertir en la construcción de infraestructuras subterráneas, la insuficiencia de normas legales, la carencia de instituciones específicas para el gremio minero y para la formación de personal especializado en las técnicas adecuadas.

<sup>3</sup> Cuauhtémoc VELASCO, *Estado y minería en México (1767-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 77.

<sup>4</sup> Eduardo FLORES CLAIR, "El colegio de minería: Una institución ilustrada en el siglo XVIII Novohispano" en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 20, 1999, pp. 33-65.

<sup>5</sup> Eusebio Ventura BELEÑA, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados en la Real Audiencia y Sala de Crimen de esta Nueva España*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, Vol. II, pp. 214-292; véase también María del Refugio González, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España formuladas y propuestas por su Real Tribunal*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

<sup>6</sup> VELASCO, *Estado y minería* [...], pp. 66-84. Otras medidas que se establecieron fueron: exenciones de pago del diezmo y la franquicia en el pago de alcabalas a los efectos que consumían las minas; se redujo el precio de la pólvora y del azogue, para aquellas empresas riesgosas se otorgó un precio de 30 pesos el quintal de este insumo; se otorgó igualmente un mayor control de los trabajadores a los dueños de las minas en cuanto al repartimiento de operarios y a la reducción de salarios y del partido lo que ayudó a éstos a reducir costos. Al mismo tiempo se difundió el uso de la pólvora, se hizo más efectivo el aprovisionamiento del mercurio y se aumentó el precio de la plata en barras. El trasfondo de la implementación de estas políticas era que el Rey y sus ministros buscaban que el incremento de la producción minera redundara de forma directa en el crecimiento de la población integrada a la sociedad mercantil y con ello aumentara la demanda de bienes manufacturados europeos. En el plano americano, la producción de plata, por sus efectos multiplicadores, era un factor clave para ampliar los mercados internos.

<sup>7</sup> La historiografía ha señalado la capacidad que tuvo la monarquía española durante tres siglos de incorporar en el ámbito político a muchos grupos sociales diversos, gracias a la flexibilidad de sus instituciones y prácticas sociales. Xavier GIL PUJOL, "Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la monarquía de España" en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (Eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 69-96. Esta tendencia continuó en la segunda mitad del siglo XVIII en combinación con nuevos ordenamientos que permitirían implementar reformas en materia económica, cultural, fiscal y militar. Resultado de ello fue el dar forma a un sistema legal específico

Cabe precisar que las Ordenanzas de 1783 ratificaron la prohibición de trabajar las minas para ciertos sectores de la población, tales como los extranjeros que no estuvieran naturalizados o que no contaran con una expresa licencia del rey. En este grupo también se incluyó a los religiosos seculares y regulares. Salvo estos sectores, el resto de los vasallos de España e Indias, sin importar su calidad y condición, podían acceder a una concesión de minas de cualquier especie de metales<sup>8</sup>.

Los estudios recientes sobre la minería en la América colonial, desde la perspectiva de la historia social, han hecho hincapié en la participación de actores sociales en los que previamente no se había puesto atención. En este punto retomamos las palabras de Isabel Povea, quien señala que las últimas investigaciones se han orientado «en abordar las problemáticas de los pequeños y medianos productores de metales preciosos o en el papel de indígenas y afrodescendientes», en ámbitos que rebasan las relaciones laborales<sup>9</sup>. Dentro de este grupo de estudios se encuentran también los que atañen a la historia de las mujeres que desempeñaron diferentes roles en el ámbito minero<sup>10</sup>. Estos trabajos resaltan que a lo largo del período colonial nunca se prohibió expresamente la participación de las mujeres en la minería. En efecto, las Ordenanzas de 1783 no incluyeron a las mujeres en los sectores de la población novohispana que tenían prohibido acceder a las minas. El sentido incluyente de esta normativa coincide con lo que Silvia Arrom señala respecto a la supresión en España de las restricciones gremiales contra las mujeres en 1784 y que para la Nueva España se dictó en 1799<sup>11</sup>. No obstante, los resultados de las investigaciones como las de Povea, Margarita Villalba, Rossana Barragán y Concepción Gaviria muestran que las mujeres estuvieron involucradas en la minería desde el siglo XVI en los distintos territorios americanos de la monarquía española<sup>12</sup>. A propósito de ello, cabe parafrasear a Pilar Pérez, quien indica que en los territorios americanos la historia de las mujeres distó mucho de la evolución peninsular. En América el modelo hispano se desdibujó debido principalmente a la existencia de diferentes etnias, de interrelaciones culturales y «a la coexistencia de intereses vitales diferentes», que dieron lugar a un modelo distinto «donde algunas mujeres tuvieron oportunidades de influir en la sociedad ocupando espacios que según el modelo patriarcal no le eran propios: el ámbito político y el económico»<sup>13</sup>. En ese plano, destaca la atención que merecen las viudas criollas cuyo poder económico

---

que fortaleció como corporación al gremio minero. HAMNETT, “Poder central y realidad provincial: una relación fundamental de origen colonial” en Brian F. CONNAUGHTON (Coord.), *Historia de América Latina. Volumen I. La época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, pp. 261-306; Luis GARCÍA RUIZ, *Unidos bajo un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas. Veracruz: 1764-1810*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2017, pp. 13-15.

<sup>8</sup> BELEÑA, *Recopilación sumaria de [...]*, op cit, p. 241. A pesar de la prohibición expresa que ya estaba asentada en La recopilación de las Leyes de Indias, los curas participaron activamente en la industria minera, como se verá más adelante. Cabe decir que para los funcionarios reales -gobernadores, intendentes, corregidores, alcaldes mayores, corregidores y escribanos- se estableció la norma de no poder acceder a las minas dentro de su jurisdicción.

<sup>9</sup> Isabel POVEA, “Mujeres y minería en la América Colonial: una introducción” en *Chronica Nova*, Núm. 46, 2020, p. 11, en línea: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/16336/14677>, estudio introductorio al dossier “La participación de las mujeres en la actividad minera en América (siglo XVIII)”, destaca varios trabajos que son muestra del panorama historiográfico actual, a los cuales me remito igualmente: Isabel POVEA y Rafael CASTAÑEDA GARCÍA, “Introducción Dossier: Los espacios de la picaresca. Teatro, juegos y otras diversiones en los reales mineros novohispanos”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2017, en línea: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/71227>; POVEA y Paula C. ZAGALSKY, “Introducción Dossier: Conflictos y violencia en los distritos mineros de la América española (siglos XVI-XVIII)” en *Revista Historia y Justicia*, 9, 2017, pp. 6-10, en línea: <https://journals.openedition.org/rhj/1117>; Nicholas A. ROBINS, *Mercury, Mining and Empire: The Human and Ecological Cost of Colonial Silver Mining in the Andes*, Bloomington, Indiana University Press, 2011, 320 pp., o Daviken STUDNICKI-GIZBERT y David SCHECTER, “The Environmental Dynamics of a Colonial Fuel-Rush: Silver Mining and Deforestation in New Spain, 1522 to 1810” en *Environmental History*, 15, 2010, pp. 94-119; y Rossana BARRAGÁN ROMANO, “Working Silver for the World: Mining Labor and Popular Economy in Colonial Potosí” en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 97, Num. 2, 2017, pp. 193-222.

<sup>10</sup> Véase BARRAGÁN ROMANO, “Women in the Silver Mines of Potosí: Rethinking the History of Informality and Precarity (Sixteenth to Eighteenth Centuries)” en *International Review of Social History*, Vol. 65, Núm.2, 2019, 2020, pp. 289-314, por otro lado, destaco especialmente el dossier “La participación de las mujeres en la actividad minera en América (siglo XVIII)” cuya introducción corre a cargo de POVEA, “Mujeres y minería [...]”, op cit, pp. 11-20. Finalmente refiero el estudio precursor en el tema de José Luis CAÑO ORTIGOSA, “Mineras en el Guanajuato Colonial” en *Temas Americanistas*, Sevilla, Núm. 18, 2005, pp. 4-39, en línea: <https://institucional.us.es/tamericanistas/uploads/revista/18/CA%91O.pdf>

<sup>11</sup> Silvia ARROM, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857*, México, Siglo XXI editores, 1988, p. 42.

<sup>12</sup> VILLALBA, “Empresarias mineras de [...]”, op cit; POVEA, “Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí, una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII” en *Chronica Nova*, Núm. 46, 2020, pp. 53-82, en línea: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/15195/14679>; Concepción GAVIRIA, “Azogueras, trapicheras y dueñas de minas en los centros mineros de Charcas (Bolivia), siglo XVIII”, *Chronica Nova*, Núm. 46, 2020, pp. 83-110, en línea: <http://hdl.handle.net/10481/65569> BARRAGÁN, “Women in the [...]”, op cit.

<sup>13</sup> Pilar PÉREZ CANTÓ, “Introducción” en Alberto Baena y Estella Roselló. *Mujeres en la Nueva España*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 12. Cabe señalar que hubo casos en España donde la mujer ejerció un rol de poder en la ges-

era relevante. Muchas de ellas se mantuvieron independientes, a pesar de la recomendación de la Corona de volver a contraer matrimonio, y se convirtieron en administradoras de sus bienes y tutoras de sus hijos<sup>14</sup>.

Cecilia Rabell, en su obra sobre el padrón de la ciudad de Antequera, de 1777, señala que en dicha urbe había una proporción mayor de españolas que vivían en hogares encabezados por mujeres, que de las otras categorías sociales (mestizos, indios y castas). Sugiere que las mujeres españolas que no padecían problemas económicos y con edades superiores a los 29 años, tanto si eran viudas o no, preferían vivir como cabezas de sus familias<sup>15</sup>. Sin embargo, cabe matizar que las mujeres nobles, pertenecientes a familias de cacicazgos, también tuvieron un margen considerable de acción. Resaltan especialmente los casos de las zapotecas del Istmo y las mixtecas, dos de los 16 grupos étnicos que poblaban la intendencia de Oaxaca. Laura Machuca y Ronald Spores señalan que este grupo de mujeres tuvieron el mismo rango que sus hermanos y esposos, de tal forma que sucedieron sus títulos en su propio derecho, obtuvieron y conservaron riqueza y propiedades así como el respeto de sus vecinos ya fueran indios o españoles. Ambos autores concluyen que las cacicas fueron activas y determinantes en la vida social, económica y política de importantes regiones de Oaxaca<sup>16</sup>.

El objetivo central de este artículo es dilucidar qué papel jugaron las mujeres en la industria minera del último tercio del siglo XVIII y principios del siglo XIX, en la intendencia de Oaxaca. Para ello me ocuparé de analizar dos litigios protagonizados por mujeres, que competían en el negocio de la minería, las cuales fueron confrontadas por mineros con una dilatada trayectoria en dicha industria<sup>17</sup>. A este respecto me pregunto si su participación en la minería, en un momento coyuntural como fue la puesta en marcha de las reformas borbónicas, trascendió de tal forma que se convirtieron en agentes cohesionadores a nivel familiar y/o de redes mercantiles de carácter local, regional e incluso global.

---

ción de la economía familiar desde el siglo XVI, ver Oihane OLIVERI KORTA, "Mujer, cas y familia en el testamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI", en *Arenal*, Vol. 13, Núm. 1, 2006, 39-59, en línea: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/arenal/article/view/2990/3078>

<sup>14</sup> Pilar GONZALBO, *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*, México, El Colegio de México, 2016, pp. 138-141.

<sup>15</sup> Cecilia RABELL, *Oaxaca en el siglo XVIII: población, familia y economía*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, p. 108.

<sup>16</sup> Laura MACHUCA, "El papel de las mujeres en la historia colonial y en el siglo XIX del istmo de Tehuantepec" en Laura MACHUCA y Judith ZEITLIN, *Representando el pasado y el presente del istmo oaxaqueño: perspectivas arqueológicas, históricas y antropológicas*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad de Massachusetts Boston, 2013, pp. 219-235; Ronald SPORES, "Mixtecas Cacicas, Status, Wealth, and the Political Accomodation of Native Women in Early Colonial Oaxaca" en Susan SCHROEDER, Stephanie WOOD y Robert HASKETT (eds.), *Indian Women of early Mexico*, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1997, pp. 184-197; SPORES, *Ñuu Ñudzahui: La Mixteca de Oaxaca. La evolución de la cultura mixteca desde los primeros pueblos preclásicos hasta la independencia*, Oaxaca, Fondo Editorial del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 2007, pp. 303-316; un estudio sobre los cacicazgos mixtecos en los que las cacicas son protagonistas de pleitos, del origen y continuidad de linajes hasta finales del siglo XVIII es el de Yair HERNÁNDEZ VIDAL, *Pueblos sin tierras. El señorío de Acaquizapan en la Mixteca Baja*, Oaxaca, Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la Secretaría de Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C., 2014. También sobre los cacicazgos mixtecos, véase Margarita MENEGUS, *La Mixteca Baja entre la revolución y la reforma: cacicazgo, territorialidad y gobierno siglos XVIII-XIX*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2009; y Kevin TERRACIANO, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial. La historia ñudzahui del siglo XVI al XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013. Sobre cacicazgos en otras regiones de Oaxaca, véase William TAYLOR, "Cacicazgos en el Valle de Oaxaca", en *Historia Mexicana*, Vol. 20, Núm. 1, 1970, pp. 1-41; John CHANCE, "Capitalismo y desigualdad entre los zapotecos de Oaxaca: una comparación entre el valle y los pueblos del Rincón. Época Colonial", en María de los Ángeles Romero Frizzi, *Lecturas históricas del estado de Oaxaca. Epoca colonial*, México, Gobierno del Estado de Oaxaca/Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), 1990, pp. 195-204; y del mismo autor *La Conquista de la Sierra. Españoles e indígenas de Oaxaca en la época de la Colonia*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1989.

<sup>17</sup> Son referentes obligados los estudios recientes de VILLALBA BUSTAMANTE, "El acaparamiento del subsuelo: conflictos y justicia en Guanajuato en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX" en *Revista Historia y Justicia*, Núm. 9, 2017, 100-127, en línea <https://journals.openedition.org/rhj/1226>; y el de POVEA, "Ante la justicia Real. Conflictos entre los propietarios mineros de San Luis Potosí, 1700-1783", en *Revista Historia y Justicia*, Núm. 9, 2017, pp. 72-99, en línea: <https://journals.openedition.org/rhj/1216>. Para Oaxaca están por publicarse dos estudios que siguen esta línea de investigación: Huemac ESCALONA LÜTTIG, "Pueblos de indios y explotación minera durante el último tercio del siglo XVIII: Villa Alta, Oaxaca" en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, en edición; y ESCALONA LÜTTIG, "Aproximación a la actividad minera en Oaxaca, siglos XVI al XVIII" en Maira Córdova y Tatiana Pérez, *Historia y sociedad en Oaxaca, siglos XVI al XX* en edición. Por otro lado, dentro de la historia social de la minería también destaco los estudios que incorporan la perspectiva de género de Laurie MERCIER y Jaclyn Gier "Reconsidering Women and Gender in Mining" en *History Compass*, Vol. 5, Núm. 3, 2007, pp. 995-100; Jane E. MANGAN, *Trading Roles: Gender, Ethnicity, and the Urban Economy in Colonial Potosí*, Durham, Duke University Press, 2005, 277 pp; y e dossier de BARRAGÁN y Leda Papastefanaki, "Women and Gender in the Mines: Challenging Masculinity through History" en *International Review of Social History*, Vol. 65, Núm.2, 2020, pp. 191-230.

Para realizar nuestro análisis haremos uso del término de familia y de la condición de cacica. Respecto al empleo de «familia» nos remitimos a lo planteado por Solange Alberro «al considerar como familia a cualquier grupo o sector que reivindique serlo». Alberro señala que en la época novohispana había una relación entre poder y familia. Explica que la originalidad y superioridad de ésta como núcleo de poder activo o pasivo estaba en los instrumentos que utilizaba para lograr sus fines. Así, observaremos cómo la familia en cuestión movilizó a cada uno de sus miembros de acuerdo con su vocación profesional y a su idiosincrasia. Parafraseando a Alberro, la familia ejerció un papel de productora y reproductora de actitudes y estrategias que buscaron el beneficio de los individuos a través de la acción de grupo y, en un sentido inverso, mediante la actuación del grupo a través de los miembros que la componían. Todo ello enmarcado en el estrato o estamento social en el que estaba integrada la familia<sup>18</sup>. En cuanto a la condición de cacica, referimos lo señalado por Spores sobre las cacicas mixtecas: éstas pertenecían a las familias de los gobernantes nativos con una genealogía que se remontaba a la época del contacto con los españoles. Muchos de los caciques mixtecos lograron mantener posiciones de poder político y económico en sus pueblos durante la época colonial. A pesar de que los hombres ocuparon los puestos oficiales de autoridad, se reconoció igualmente a las mujeres como cacicas legítimas. «Estas poseyeron gran riqueza en tierras, casas, ganado y otras propiedades», recibieron atenciones personales de las poblaciones sujetas a su cacicazgo y ejercieron como empresarias regionales<sup>19</sup>.

Este trabajo pretende contribuir al enriquecimiento de la historia social de la minería novohispana. Para ello haremos uso principalmente de fuentes documentales de carácter judicial y notarial<sup>20</sup>. A través de éstas podremos conocer las trayectorias de las integrantes de la familia Núñez y de la cacica Bárbara de Velasco, saber cuáles fueron sus estrategias para conservar y aumentar su patrimonio, y cómo y con quien construyeron sus redes económicas y políticas<sup>21</sup>. Todo ello ayudará a explicar los lazos de cohesión que tejieron las protagonistas tanto a nivel familiar como de su red mercantil. El texto se compone de tres apartados, en el primero se explica el telón de fondo de los conflictos, es decir, se describe el contexto de la actividad minera en la provincia de Oaxaca a finales del siglo XVIII y principios del XIX, destacando la participación de varias mujeres en dicha industria. En el segundo se aborda la trayectoria de operaciones mineras de la familia Núñez y su litigio con el coronel Juan Francisco Echarri. El tercer apartado se ocupa de la trayectoria en la industria minera de la cacica Bárbara de Velasco y del pleito que ésta tuvo con los mineros Paulino Benavides y Pedro José de la Vega.

## 2. LA INDUSTRIA MINERA DE FINALES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX

De acuerdo con la implementación de la Ordenanza de Intendentes de 1786,<sup>22</sup> la intendencia de Oaxaca se formó en gran parte del territorio correspondiente al obispado del mismo nombre en 1787. La nueva jurisdicción intermedia se subdividió en 20 subdelegaciones, que sustituyeron a 16 distritos que hasta ese momento se denominaron alcaldías mayores.<sup>23</sup> Mientras tanto, el corregimiento de la ciudad de Oaxaca y los pueblos adscritos a éste pasaron a estar bajo la autoridad directa del intendente. Según el censo de Revillagigedo, en 1790 la población de mujeres de la intendencia era de 204 355 y la de hombres 206 981. En total sumaban 411 336, dividida en 363 080 indios, 25 809 españoles y 21 729 de otras castas.<sup>24</sup> Chance indica

<sup>18</sup> Solange Alberro, "Introducción" en *Familia y poder en la Nueva España. Memoria del Tercer Simposio del Historia de las Mentalidades*, México, Instituto de Antropología e Historia, 1991, p. 10.

<sup>19</sup> SPORES, *Ñuu Ñudzahui* [...], op cit, p. 304.

<sup>20</sup> Los procesos judiciales en cuestión se encuentran, uno en el Archivo General de la Nación de México, sección Minería, y otro en el Archivo General del Estado de Oaxaca, sección Industria y Comercio. Este último, a pesar de que se encuentra incompleto, contiene suficientes datos para seguir las huellas de la cacica Bárbara de Velasco como inversora minera.

<sup>21</sup> CAÑO ORTIGOZA, "Mineras en el [...]"], op cit, es el precursor en el análisis de la actividad minera de las mujeres novohispanas a través de los protocolos notariales.

<sup>22</sup> *Real ordenanza para el establecimiento de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, de orden de Su Magestad*, Madrid, 1786, consultado en: [http://www.rersab.org/files/biblioteca/ordenanza/ordenanzas1786\\_v2.pdf](http://www.rersab.org/files/biblioteca/ordenanza/ordenanzas1786_v2.pdf)

<sup>23</sup> José Luis ALCAUTER, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno Intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2017, pp. 225-228.

<sup>24</sup> Hugo CASTRO ARANDA, *Primer Censo de la Nueva España 1790. Censo de Revillagigedo "Un Censo Condenado"*, México: INEGI/Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 2010, pp. 35 y 207.

que en la ciudad de Oaxaca la cantidad de mujeres era mayor que la de hombres: 9 113 frente a 8 895.<sup>25</sup> Las principales actividades eran la agricultura, la producción de grana cochinilla y mantas de algodón para los circuitos mercantiles novohispanos e internacionales.<sup>26</sup> Otras actividades relevantes eran la ganadería, la minería y los obrajes de textiles en la ciudad de Oaxaca<sup>27</sup>.

Estudiosos como Brian Hamnett señalan que la minería en Oaxaca empezó a tener relevancia en la década de 1780, aunque sin llegar a los altos niveles de producción de los principales centros mineros novohispanos<sup>28</sup>. Según este autor, la industria minera oaxaqueña tuvo una escala mucho menor que las correspondientes al norte de la línea de Taxco y Pachuca, pero ello no impidió la llegada de algunos inversionistas durante sus distintas fases. Sin embargo, para entender mejor este proceso, es necesario exponer los antecedentes a este período de relativo auge minero oaxaqueño.

Situados en la provincia de Oaxaca, observamos que desde el siglo XVI hasta mediados del XVII tuvo lugar un primer auge minero en Oaxaca en los distritos de Nejapa y Chichicapa-Zimatlán. En este último distrito se mantuvo cierta actividad hasta principios del siglo XVIII, época en que también se explotaron algunas vetas en Cuilápam, perteneciente al Marquesado del Valle, en Teojomulco de la jurisdicción de Teozacoalco, en la alcaldía mayor de Silacayoapan, y en Ixtlán del corregimiento de Oaxaca<sup>29</sup>. En los siguientes años, entre 1720 y 1780, observamos movimientos esporádicos en todos los distritos ya mencionados, mientras que comenzaron a registrarse minas y haciendas de beneficio en la alcaldía mayor de Villa Alta<sup>30</sup>. Durante esas décadas es notoria la bonanza en la producción y comercio de grana. Consideramos que este fue un factor que inhibió la inversión de capitales en la minería por parte de las redes mercantiles. El tinte escarlata mantuvo una demanda constante que brindaba cierta seguridad en la obtención de ganancias con un riesgo de pérdida manejable<sup>31</sup>. No así la minería, puesto que para entonces las vetas más accesibles se habían agotado, otras se habían inundado, resultaba muy costoso mantenerlas activas, o no se contaba con la tecnología para su reactivación. Otra dificultad era la mano de obra, siempre difícil de conseguir puesto que la mayoría de la población eran indios y preferían cultivar sus tierras y producir grana cochinilla antes que trabajar en las minas<sup>32</sup>. Si a todo esto le sumamos que aquellos que se aventuraban en la minería buscaban el enriquecimiento reduciendo al máximo los costos de producción, el contexto oaxaqueño con su geografía sumamente accidentada y una economía local entrelazada fuertemente con el tinte más valioso de aquellos tiempos presentaba pocos estímulos a los comerciantes para incursionar en este rubro económico.

Sin embargo, para la segunda mitad del siglo XVIII las condiciones cambiaron e identificamos un segundo impulso de esta industria en el último tercio del siglo XVIII, que inició en los distritos serranos de Villa Alta e Ixtepeji, así como en zonas del valle de Oaxaca como Zaachila. Mientras que se reactivó en zonas pertenecientes a la subdelegación de Teozacoalco, Cuatro Villas, Nejapa, Antequera y varios puntos de la amplia región de la Mixteca<sup>33</sup>. Los inversores protagonistas de este momento fueron los denominados por Hamnett comerciantes-aviadores, quienes habían realizado negocios lucrativos con el trasiego de grana cochinilla, el algodón de la costa del Pacífico y las mantas de algodón a lo largo del siglo XVIII. Coincidió con Hamnett en su reflexión de que esta incursión en la extracción de minerales obedeció no tanto a las amenazas de las reformas borbónicas y sí a la ampliación o variación de las inversiones, una práctica muy común entre los poseedores del capital durante el período colonial y el siglo XIX<sup>34</sup>. Para este período el comercio de grana siguió siendo la principal actividad económica más lucrativa. Sin embargo, la transferencia de capital a la

<sup>25</sup> John CHANCE, *Razas y Clases en la Oaxaca Colonial*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1978, p. 194, aporta datos sobre el número de mujeres que había en la ciudad de Oaxaca en 1792: 13 mujeres peninsulares, 3 640 criollas, 371 castizas, 1 282 mestizas, 118 moriscas o pardas, 980 mulatos, 198 afroestizas, 12 negras, 2 374 indias y 123 no identificadas. La población femenil sumaba un total de 9 113, lo que representaba algo más del 50% de toda la población de Antequera, que era de 18 008 habitantes.

<sup>26</sup> Una descripción de la intendencia de Oaxaca, con cierto idealismo, puede verse en Enrique FLORESCANO e Isabel GIL (Comps.), *Descripciones económicas general de Nueva España, 1784-1817*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) /Secretaría de Educación Pública, 1973, p. 117.

<sup>27</sup> CHANCE, *Razas y Clases* [...], op cit, p. 203, aporta una visión general de la población de la ciudad de Antequera para finales del siglo XVIII.

<sup>28</sup> HAMNETT, *Política y comercio* [...], op cit, p. 27.

<sup>29</sup> CHANCE, *La conquista de la* [...], pp. 153-154; y ESCALONA, "Aproximación a la [...]", op cit. Cabe decir que hace falta un estudio profundo sobre la minería en Oaxaca durante los dos primeros siglos del período colonial

<sup>30</sup> CHANCE, *La conquista de la* [...], p. 154

<sup>31</sup> HAMNETT, *Política y comercio* [...], op cit, pp. 29-47, RABELL, *Oaxaca en el* [...], op cit, pp.163-168.

<sup>32</sup> ESCALONA, "Pueblos de indios y [...]", op cit.

<sup>33</sup> IDEM, "Aproximación a la [...]", op cit.

<sup>34</sup> HAMNETT, *Política y comercio* [...], op cit, p. 28.

actividad minera ya entrado el siglo XIX, fue consecuencia de un declive en el negocio de los tintes naturales, como el propio Hamnett lo sugiere en otro de sus estudios<sup>35</sup>.

FIGURA 1. MAPA DE LOS DISTRITOS MINEROS DE LA INTENDENCIA DE OAXACA, 1786-1800



Al finalizar el siglo XVIII, las regiones montañosas de Ixtlán, Ixtepeji y Villa Alta fueron los principales polos de atracción para los inversionistas, de igual forma lo fueron los partidos de Teojomulco, Zimatlán y Ocotlán, situados al sur de la capital del obispado de Oaxaca (ver mapa). El coronel Juan Francisco Echarri destacó como el pionero de esta segunda ola de la actividad minera. Desde 1778 fijó sus intereses en las minas de las alcaldías mayores de Ixtepeji y Villa Alta. El coronel Echarri denunció una importante veta de cobre cercana al pueblo de San Mateo Calpulalpan, mientras que se hizo de otras seis minas de plata ubicadas entre los pueblos de Talea y Yatoni. Cabe decir que tales yacimientos los halló en estado de abandono, evidencia de haber sido descubiertas y trabajadas en tiempos pasados. El coronel Echarri y su hermano Juan Felipe lograron ponerlas en producción gracias al apoyo del alcalde mayor de Villa Alta, Francisco Marty, y de las medidas a favor de la minería dictadas por las reformar borbónicas<sup>36</sup>. Los hermanos Echarri, junto con su primo Juan Bautista Echarri, originarios de Navarra, habían llegado a Nueva España en la década de 1760 debido al nombramiento de este último como alcalde mayor de Tehuantepec. Hamnett y Laura Machuca plantean que la riqueza de los Echarri proviene de esa época en la que desarrollaron múltiples negocios, entre ellos el fomento de la producción de grana cochinilla en aquella región fronteriza con la

<sup>35</sup> HAMNETT, "The caciques of the Sierra, 1824-1884: sub-region, state, and nation" en Hans-Joachim KÖNIG y Marianne WIESEBRON (edits.), *Nation Building in Nineteenth Century Latin America. Dilemmas and Conflicts*, Leiden, Reserch School CNWS/ School of Asian, African, and Amerindian Studies, 1988, pp.111-130.

<sup>36</sup> Me refiero en concreto a la reducción del precio del azogue, a la exención en el pago del impuesto de alcabalas sobre los insumos y herramientas necesarios para desarrollar la actividad minera y a la continuidad de la practica de repartimientos de operarios para las minas. Véase Cuauhtémoc Velasco, *Estado y minería* [...], op cit, p. 66. Sobre la actividad de los hermanos Echarri como mineros en la jurisdicción de Villa Alta, ver ESCALONA, "Pueblos de indios [...]", op cit.

capitanía de Guatemala<sup>37</sup>. Los Echarri, encabezados por Juan Francisco, más que trasladar sus inversiones a otra actividad, intentaron sacar provecho del impulso a la minería al mismo tiempo que mantuvieron sus intereses en otros rubros económicos, como lo demuestra su papel como habilitadores, fiadores y aviadores de varios alcaldes mayores del obispado de Oaxaca<sup>38</sup>. Brading señala que entre 1780 y 1785 Echarri había invertido 200 mil pesos para explotar las seis minas de plata que tenía en Talea, la de cobre en Ixtepeji y una hacienda de beneficio. Para ello había importado trabajadores de Pachuca, Taxco y Real del Monte, zonas mineras que para entonces estaban en decadencia<sup>39</sup>.

En esa misma década otros comerciantes de la ciudad de Antequera empezaron a invertir en la minería. Entre ellos encontramos a Diego de Villasante, español que había sido alcalde mayor de las Cuatro Villas del Marquesado del Valle en la década de 1770, quien tuvo minas en los pueblos de Solaga, distrito de Villa Alta, y Santa Margarita, jurisdicción de Quiechapa<sup>40</sup>. Otro personaje importante fue Manuel Solar Campero, socio del anterior en la explotación de la mina en el distrito de Quiechapa. Manuel Solar era un comerciante de Santander, miembro del cabildo de la ciudad de Antequera, estaba emparentado con las familias Magro y Galardi, pertenecientes a la élite local<sup>41</sup>. Sin embargo, a éstos también se sumaron inversores mineros provenientes de otros distritos como Paulino Benavides, procedente del Real de Sultepec<sup>42</sup>. En 1798 Benavides figura en el registro de una obligación por pesos, junto con su fiador Juan López de Sagredo, dueños de mina, por la cantidad de 3 mil pesos<sup>43</sup>. Benavides se convirtió en uno de los mineros más activos en Oaxaca en las primeras dos décadas del siglo XIX<sup>44</sup>.

Por otro lado, coincidiendo en la temporalidad, se registró la participación de varias mujeres como lo podemos apreciar en la tabla 1. Su contenido es una muestra tomada de varios archivos, que abarca desde 1786 hasta 1813 y refleja las acciones relacionadas con la minería llevadas a cabo por un total de trece mujeres ante distintos escribanos de la ciudad de Antequera<sup>45</sup>. Seis de ellas eran viudas, aunque no hay certeza de su calidad, se infiere que al ser reconocidas en los procesos notariales con el apelativo de «doña» y por sus apellidos, seguramente eran criollas o españolas, y vecinas de la ciudad de Oaxaca. De las siete restan-

<sup>37</sup> HAMNETT, *Política y comercio* [...], op cit, p. 29; MACHUCA, *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Fomento Cultural BANAMEX, 2007, p. 285.

<sup>38</sup> Se han encontrado más datos que indican que el coronel Echarri fue habilitador del alcalde mayor de Nejapa en 1768. Juan Bautista por su parte fue aviador en 1770 del alcalde mayor del Real de Minas de Chichicapa y su agregado de Zimatlán. Posteriormente, en 1782, Juan Francisco y Juan Bautista Echarri aparecen como fiadores del alcalde mayor de Teotitlán de Valle, como lo refiere Hamnett, *Política y comercio* [...], op cit, p. 29. En 1785, Juan Bautista figura como fiador del alcalde mayor de Miahuatlán, dos años después era habilitador del alcalde mayor de Teotitlán del Camino. Más detalles sobre las actividades económicas de los Echarri en ESCALONA, "Aproximación a la [...]", op cit.

<sup>39</sup> David BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 266. Echarri afirmó que en los primeros cinco años, obtuvo una producción de 6 831 marcos de plata, luego, entre 1785 y 1786 aumentó a 8 112 marcos. En esa fase obtuvo una exención total de impuestos por parte de la Corona, al estimar que su empresa requería de otros 450 mil pesos repartidos en catorce años.

<sup>40</sup> HAMNETT, *Política y comercio* [...], op cit, p. 233; Silke HENSEL "La elite política de Oaxaca en una época de transición, 1786-1835" en Carlos SÁNCHEZ SILVA (Coord.), *La ciudad de Oaxaca. Pasado, presente y futuro*, México, Gobierno del Estado de Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2017, Vol. 1, pp. 169-191; y Archivo Histórico de Notarías Oaxaca (en adelante AHNO), Joseph Álvarez, libro, 66, f. 28, 1804;

<sup>41</sup> AHNO, Joseph Álvarez, libro, 66, f. 28, 1804. HAMNETT, *Política y comercio* [...], op cit, p. 233; y HENSEL, *El desarrollo del federalismo en México. La élite política de Oaxaca entre ciudad, región y estado nacional, 1786-1835*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2012, pp. 457-458.

<sup>42</sup> AGEO, Industria y Comercio, caja 318, exp. 30, 1802-1809. El Real de Sultepec había sido una importante zona minera que tuvo cierta bonanza durante la primera mitad del siglo XVIII, Brígida VON MENTZ, *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Juan Pablos Editor, 2017, p. 254.

<sup>43</sup> AHNO, Joseph Álvarez, libro: 63, f. 115, 1798.

<sup>44</sup> Varios registros notariales dan cuenta de su actividad minera: AHNO, Joseph Álvarez, libro: 63, f. 116, 1798, compañía con Juan María García en las minas y negociación de los pueblos de Huitepec, San Francisco y San Miguel de las Peras; AHNO, Joseph Álvarez, libro: 75, f. 16. Año: 1813, Paulino Benavides, dueño de la minas de Plomo de Huitepec ubicada en los términos de la jurisdicción de Nochixtlán y José Llano alcalde su fiador se obligan a pagar la cantidad de 1,750 pesos a la Tesorería del Ejército a razón de 5 el quintal; AHNO, Joseph Álvarez, libro: 75, f. 82, 1813. Se constituye fiador de Paulino Benavides diputado de minería, dueño de minas en término del pueblo de Huitepec por la cantidad de 300 ó 400 arrobas de carbón que deben ser entregadas a la casa de maestranza y moneda semanalmente. En el Archivo Histórico del Palacio de Minería (en adelante AHPM), también hay datos de Paulino Benavides, como el siguiente: AHPM 1806/III/136/d.9, Representación de Don Paulino Benavidez, minero de Oaxaca, sobre habersele exigido en la Aduana de Veracruz alcabala del plomo que remitió para su expendio a aquella plaza. Oaxaca, a 23 de septiembre de 1806.

<sup>45</sup> En la tabla 1 no se incluyó a las mujeres mineras de épocas anteriores, a falta de una búsqueda exhaustiva en los archivos, por el momento solo localicé a Josefa de Cabrera, dueña de la mina Micaela de San Pedro, quien en 1699 había prestado 2 mil pesos Jacinto Robles Lorenzana. AHNO, Diego Benaias, libro 94, f. 39.



tes, cinco también eran criollas o españolas solteras, una era mestiza y otra era «cacica india doncella»<sup>46</sup>. Salvo Isabel Suárez Molano, mestiza, que era vecina del pueblo de Teitipac de la jurisdicción de Zimatlán-Chichicapa, todas estaban vecindadas en dicha urbe. En el grupo de las viudas es notoria la presencia de María Josefa Martínez de Santa Cruz, quien junto con sus tres hijas Mariana, Paula y Josefa Núñez, y su hijo Francisco Núñez, cura de San Juan Chicomezúchil, registraron cuatro minas entre 1788 y 1794 en el distrito de Ixtepeji. Más adelante se verá con detalle la trayectoria de esta familia dentro de la industria minera. Otro caso a destacar es el de Bárbara de Velasco, cacica, vecina de Antequera, quien despliega una actividad minera entre 1807 y 1809. De ella también hablaremos con mayor atención posteriormente.

Margarita Villalba define a la empresaria minera como «la propietaria de minas, haciendas de beneficio y/o otros bienes explotados por sí o por medio de un tercero -un administrador general y/o apoderado-,» que participó «de manera directa o no en la administración de sus empresas y negocios». Puesto que podía hacerlo de manera conjunta con su marido, sus socios y/o representantes legales<sup>47</sup>. Se observa que las trece mujeres que figuran en la tabla 1 cumplen con las características de la definición anterior. Tres de ellas actuaron a título individual, mientras que el resto lo hicieron de manera conjunta con un familiar y/o socio. Llama la atención que la cronología y la ubicación de las minas vinculadas a las empresarias mineras va mostrando el desplazamiento de las inversiones a distintas zonas. Así, se aprecia que entre 1786 y 1795, la mayoría de la actividad se concentró en las jurisdicciones de Chichicapa-Zimatlán, Huitzo, Antequera e Ixtepeji<sup>48</sup>. Mientras que desde 1795 hasta 1809, las acciones se ubican en el distrito de Teozacoalco, en el real de Teojomulco. Esta dinámica coincide con lo descrito al inicio de este apartado, en donde se recalzó el avance y reactivación de distintas zonas mineras a partir de 1780. Tanto el incremento de la participación femenina como el dinamismo de las explotaciones mineras, es un reflejo del impacto de las Reformas Borbónicas en la provincia de Oaxaca. Sin olvidar que todo ello estuvo acompañado de un ambiente de conflictividad. Como bien indican Isabel Poveda y Paula Zagalsky la violencia, las disputas y las confrontaciones caracterizaron los reales de minas que se establecieron en el último tercio del siglo XVIII<sup>49</sup>. Las mujeres mineras de Oaxaca, integradas a la competencia por los yacimientos minerales fueron protagonistas de varios pleitos que trascendieron el ámbito local del conflicto, en los siguientes apartados analizaremos dos de ellos<sup>50</sup>.

<sup>46</sup> Así figura en la documentación, AGEO, Industria y Comercio, caja 318, exp. 30, 1802-1809.

<sup>47</sup> VILLALBA, “Empresarias mineras de [...]”, op cit, p. 23

<sup>48</sup> AGEO, Real Intendencia, leg. 20, exp 1, Contiene el registro de seis minas en esas jurisdicciones ante el intendente corregidor de Antequera Antonio Mora y Peysal, entre 1787 y 1788.

<sup>49</sup> POVEA Y ZAGALSKY, “Introducción Dossier: Conflictos [...]”, op cit, p. 8. Las zonas mineras del obispado e intendencia de Oaxaca no fueron la excepción a pesar de que su producción total fue menos relevante para la época, en comparación con otras áreas novohispanas. En la Tesorería de Oaxaca se registró el valor total de la producción de oro y plata, para el período de 1790 a 1810, en 4 402 211 pesos 5 reales, de los cuáles 602 802 pesos provinieron de la extracción de oro y el resto, 3 799 409 pesos 5 reales, de la plata. Archivo General del Estado de Oaxaca (en adelante AGEO), Real Intendencia, leg. 31, exp. 8, 1830. En un margen de tiempo similar, entre 1792 y 1804, la mina de Pabellón, en Zacatecas, propiedad de la familia Fagoaga, produjo 8 834 820 pesos. BRADING, *Mineros y comerciantes* [...], op cit, p. 248. Una sola mina de aquel rico distrito minero produjo en el lapso de 12 años el doble que todas las minas de la provincia de Oaxaca en dos décadas.

<sup>50</sup> Para el caso de San Luis Potosí ver POVEA, “Ante la justicia [...]”, op cit; IDEM, “Mineras y parcioneras [...]”, op cit; VILLALBA, “El acaparamiento del subsuelo: conflictos y justicia en Guanajuato en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX” en *Revista Historia y Justicia*, Núm. 9, 2017, pp. 100-127, en línea: <https://journals.openedition.org/rhj/1226>

TABLA 1. ACTIVIDAD MINERA DE LAS MUJERES EN OAXACA, 1786-1813

Nombre/Familia	Minas	Ubicación	Años	Fuente	Detalles
Isabel Suárez Molano, viuda y vecina del pueblo de Teitipac	Nuestra Señora de Guadalupe	Distrito de Zimatlán y Chichicapa, Santa María Magdalena	1786	AGEO, Alcaldías mayores, leg. 60, exp. 25,	A la muerte de su marido, Vicente Roales, arrendó una hacienda y sus minas a Salvador Vázquez de Horta. Éste le reclamó la mina Nuestra Señora de Guadalupe como parte de las vetas asociadas a dicha hacienda. Ella la denunció como mina descubierta
María Matea de la Concha, viuda de Manuel Carballido, natural y vecina de Oaxaca y Marcos Francisco	Divina Pastora	Corregimiento de Antequera: Ejutla, en el monte Vichiqué	1788	AGEO, Real Intendencia, leg. 20, exp. 1	Denuncia la mina en compañía de Marcos Francisco, español, herrero y vecino de Ejutla
María Josefa Martínez de Sta. Cruz, Ildefonso Solache y Manuel Monterrubio	Santa Eduvigis	San Miguel Amatlán, jurisdicción de Ixtepeji	1788	AHPM, 1788/II/32/d.3	Revalidación de registro de la veta Santa Eduvigis por Ildefonso Sánchez Solache, Francisco Manuel Monterrubio y María Josefa Martínez de Santa Cruz
Teresa Echararreta, viuda de Francisco Barroeta	Nuestra Sra. de Guadalupe,	Corregimiento de Antequera, en Ixtlán, cerro de San Pablo Erabeche	1788	AGN, Minería, vol. 146, 1794	Compró la mina a Francisco de Leiva por 200 pesos, es una de las tantas minas reclamadas por el coronel Echarri en la década de 1790
Micaela Ximeno, José Medina y Pedro José de la Vega	Hacienda de mina de oro y mina de oro Cinco Señores	Jurisdicción de Huitzo	1790-1791	ANHO, Joseph Álvarez, libro 58, f. 388 y libro: 59, f. 27.	Compañía entre José Medina, Micaela Ximeno y Pedro José de la Vega sobre 225 varas de la hacienda de la mina de oro. Después, en 1791, José de la Vega y Micaela reciben la cesión de la mina de oro Cinco Señores, por parte de Medina y su habilitador Antonio Lazo
María Josefa Martínez, viuda de Francisco Núñez y sus tres hijas: Mariana Núñez, Paula Gertrudis Núñez, María Josefa Núñez	Registran cuatro vetas: San Emigdio, Jesús María, Santa Eduvigis y Santa Gertrudis	Distrito de Ixtepeji, en términos de San Miguel Amatlán y Lachatao	1794-1798	AGN, Minería, vol. 146, 1794	El coronel Echarri reclama las minas como suyas, principalmente las de San Emigdio y Jesús María, por ser descubiertas por Francisco Leiva, dependiente suyo y cateador de minas

María Tomasa Castellanos, viuda de Francisco de Arribar	Venta de mina Jesús María	San Mateo Calpulalpan, distrito de Ixtepeji	1795	AHNO, Pedro Auvray, libro: 138, f. 315	María Tomasa Castellanos vende una mina nombrada Jesús María a Juan Leonardo Navarrete ubicada en cerca de San Mateo Calpulalpan de la jurisdicción de Ixtepeji, por la cantidad de 200 pesos.
Mariana y José Gutiérrez Armengol, con Francisco de la Torre Marroquín	Mina o veta de plata virgen nombrada Nuestra Señora de Guadalupe	Distrito de Teozacoalco, Teojomulco	1795	AHNO, Joseph Álvarez, libro: 61, f. 26	Celebración de una compañía sobre mina de plata virgen nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, situada a orillas del río Trapiche en tierras de Teojomulco. Francisco de la Torre Marroquín denunció la mina
Bárbara Velasco, Juan José López y Luis Moreno	La Guadalupe	Distrito de Teozacoalco, Teojomulco	1808	AHNO, Francisco Mariscal, libro 274, f. 30v	Establece compañía para la habilitación de la mina con Juan José López y Luis Moreno
Bárbara Velasco, cacica india, vecina de Oaxaca	San Juan Nepomuceno	Distrito de Teozacoalco, Teojomulco	1807-1809	AGEO, Industria y Comercio, caja 318, exp. 30	Al registrar su mina como restauradora de la misma, Paulino Benavides y Pedro de la Vega, propietarios de minas cercanas se oponen a que le den tres pertenencias
María Antonia Agama, viuda de Juan Francisco Aldeco, asentista del estanco de tabaco de las nieves y Miguel Vicente y García	Dueña de la mina Santísima Trinidad		1813	AHNO, Joseph Álvarez, libro: 75, f. 11	Miguel Vicente y García, europeo preso, declara que la relación de contrato y convenio que precede con María Antonia Agama sobre ocho barras de plata es cierta y ratifica para la constancia y resguardo de los derechos de dicha beneficiaria

### 3. LA FAMILIA NÚÑEZ Y SU LITIGIO CON JUAN FRANCISCO ECHARRI

En este apartado abordaremos el papel que desempeñó la familia Núñez en la industria minera de la intendencia de Oaxaca. Lo haremos a partir del pleito contra esta familia, iniciado por el coronel Juan Francisco Echarri en 1794 por el registro y posesión de cuatro minas en el distrito minero de Ixtepeji<sup>51</sup>. Desde 1779 se tienen registros de actividad minera en esta jurisdicción, situada al norte de la capital de la provincia de Oaxaca<sup>52</sup>. Sin embargo, a partir de 1787 tuvo lugar una fuerte agitación social por el descubrimiento de

<sup>51</sup> Junto al coronel Echarri estaban su hermano Juan Felipe y su primo Juan Bautista, los tres formaban un grupo inversor familiar. Aunque estos últimos solo aparecen en determinados momentos del litigio, ya sea como representantes y/o socios de éste, en la documentación del litigio se recoge el apelativo “caballeros de Talea” para identificar a los tres Echarri en alusión a su papel como fundadores del real de Talea. De ahí el título del presente apartado. A la contraparte se le asignó el de “las Núñez”, como indicativo de que la acusación de Echarri era contra de las mujeres de la familia Núñez la que, por cierto, estaba compuesta por una mayoría de mujeres, cuatro, y solo dos hombres.

<sup>52</sup> AHNO, Pedro Auvray, libro: 131, f. 65v, 1779. Compañía entre Juan Antonio de Alziga y Celedonio Magno Noriega en una mina de cobre en Ixtepeji.

varios yacimientos en un cerro llamado en lengua zapoteca Stadiyá, que constituyeron la mina nombrada Divina Aurora. El hallazgo lo realizó Isidro Acevedo, indio que trabajaba para el cura del pueblo de Ixtepeji, sede de la alcaldía mayor con el mismo nombre<sup>53</sup>. La noticia de la riqueza de las vetas situadas en el referido cerro corrió como la pólvora y al poco tiempo varios interesados se presentaron en la zona para conseguir hacerse de una porción de la montaña que rindiera frutos<sup>54</sup>. Este es el escenario minero en el que se insertó la familia Núñez, originaria y vecina de la ciudad de Oaxaca. Ixtepeji, era un distrito montañoso integrado por nueve pueblos de indios zapotecos divididos en dos curatos: el de San Juan Chicomezúchil y el de Santa Catarina Ixtepeji. Desde la cabecera de Ixtepeji hasta la ciudad de Oaxaca distaban alrededor de diez leguas, «siendo el camino desde la ciudad dos leguas de llano, y las restantes ocho de sierra, una subida y una bajada tendidas» que en tiempo de secas era de fácil recorrido, pero en la época de lluvias solía ser dificultoso por la acumulación de lodo<sup>55</sup>.

La familia Núñez estaba compuesta por doña María Josefa Martínez de Santa Cruz, viuda de don Francisco de Núñez, sus tres hijas y dos hijos: Mariana, Paula Gertrudis, María Josefa, Francisco y Antonio. No tenemos noticia de que Josefa se haya vuelto a casar y tampoco hay referencias al matrimonio de ninguna de sus hijas. Josefa Martínez había recibido en 1777 la mitad de los bienes de Mariano de Carrión, que había sido presbítero del Oratorio de San Felipe Neri<sup>56</sup>. En 1786, el bachiller Francisco Núñez, hijo de Josefa, fue nombrado cura párroco de San Juan Chicomezúchil. Al año siguiente, en pleno auge de los descubrimientos en el distrito de Ixtepeji, el cura se hizo de varias vetas, denunciadas y registradas por su madre, mediante tratos con Francisco de Leiva. A una le dio el nombre de San Vicente Ferrer y a la otra el de Santa Eduvigis. En 1788, Josefa Martínez, en compañía de Ildelfonso Solache y Manuel Monterrubio, solicitó la revalidación del registro de esta última mina<sup>57</sup>. En esos años, entre 1787 y 1788, salió a la luz el papel de Francisco de Leiva como cateador y descubridor de minas, y la supuesta venta clandestina de muchas de ellas. Esta información surgió cuando comenzó el pleito entre Juan Francisco Echarri y Antonio Íñiguez, sobrino del cura de Ixtepeji, Jerónimo Íñiguez, por el descubrimiento y posesión de la mina Divina Aurora<sup>58</sup>.

El coronel Echarri indicó que Francisco de Leiva estuvo trabajando a su servicio en la búsqueda de vetas desde 1779, año en que él y su hermano Juan Felipe comenzaron a explotar en las tierras de Talea, distrito de Villa Alta, varias minas de plata y erigieron una hacienda de beneficio. Durante el litigio con Antonio Íñiguez, Echarri acusó ante el alcalde mayor de ese juzgado a Leiva por haber vendido las vetas que encontró a terceros de manera «informal»<sup>59</sup>. Echarri relató que en 1782 había enviado a Leiva para que se hiciera cargo del cuidado de su mina de cobre situada en términos de Calpulalpan. Le tenía encargado igualmente que explorase y solicitase vetas de minas, expresó que algunas de ellas sí las manifestó a cambio de un salario por los días empleados en la búsqueda. Sin embargo, no le notificó de todos sus hallazgos. Según Echarri, Leiva se reservó un considerable número de vetas para hacer negocio con otros interesados: dio cuatro vetas nombradas Santa Eduvigis, San Emigdio, San José y Santa Gertrudis, «al padre cura de San Juan Chicomezúchil», quien le entregó a cambio 30 pesos, una escopeta, tres yuntas de novillos y un doblón de a dos pesos; «a cierto don Miguel, dueño de un molino [...] vendió una veta ubicada en el cerro de Belieruche», en tierras de Santa Catarina Lachatao, a cambio de solo dos pesos y 20 reales; a José Bolaños y Diego Morales entregó otra en 200 pesos llamada Nuestra Señora de la Merced, «sita en el cerro Solaya-sia», quienes dieron un pago inicial de 35 pesos; otra mina que llamaron San Antonio a don Juan Porley y don Domingo Castresana en 200 pesos, de los cuales solo había recibido 14 pesos y un sombrero; una más dio en 200 pesos a doña Teresa Echararreta y a José Reguijero, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe,

<sup>53</sup> AHNO, Joseph Álvarez, libro: 57, f. 183, 1787. Poder especial que otorga Isidro Acevedo para que en su nombre y representación se presente ante las reales justicias, para que presente escrito acreditando el hallazgo de una mina de plata.

<sup>54</sup> AHPM, 1787/IV/31/d.20. Entre 1750 y 1779, apenas y se registraron un par de denuncias de minas, mientras que en la década de 1780 se presentaron un total de 18. Esto sin contar todas las solicitudes de registro que no cumplieron con el requisito de las pruebas de ensaye que confirmaran el hallazgo de un yacimiento mineral.

<sup>55</sup> Manuel ESPARZA, *Relaciones geográficas de Oaxaca, 1777-1778*, Oaxaca, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1994, p. 74-79. En la primera mitad del siglo XVIII, el distrito se caracterizó por ser productor de grana cochinilla y telas de algodón. Las dos cabeceras sumaban un total de 565 familias.

<sup>56</sup> AHNO, Manuel Franco de Lara, libro 242, f. 25v, 1777.

<sup>57</sup> AHPM, 1788/I/32/d.3

<sup>58</sup> AHPM, 1787/IV/31/d.20 y AHPM, 1793/V/64/d.10. El pleito comenzó en 1787 y concluyó en 1793 a favor de Antonio Íñiguez, más detalles sobre el litigio en ESCALONA, "Aproximación a la [...]", op cit.

<sup>59</sup> Las comillas son del autor, señalan el hecho de que las transacciones de Leiva fueron de palabra, sin que mediara un registro documental. Salvo que se indique otra fuente, todos los datos aportados de aquí en adelante proceden de un cuadernillo sin foliar de 41 fojas, inserto en AGN, Minería, vol. 146, 1794-1798, con un resumen del litigio que abarca dicho volumen con más de 300 fojas.

en el cerro de San Pablo Erabeche, tierras de Ixtlán, de los que solo recibió 8 pesos; a Cristóbal Martínez «cedió», otra veta cercana a la mina de cobre de Calpulalpan, a cambio de algunas regalías. Con todos concertó que debían pagarle íntegramente al momento de tener la posesión.

El alcalde mayor de Villa Alta llamó a declarar a Leiva, el cual había huido, y a testificar a los compradores. Entre ellos citó a María Josefa Martínez quien declaró que su hijo, el cura del partido de San Juan Chicomezúchil, entregó a Leiva 25 pesos por una veta, que ella denunció con el nombre de San Vicente Ferrer. También dijo que, por recomendación del mismo Leiva, había denunciado otra veta de nombre Santa Eduvigés. A cambio del reconocimiento de la veta, realizado también por Leiva, ella le había dado «unos dobloncitos y una escopeta». Hay noticias de que otras dos vetas encontradas fueron otorgadas a las hermanas del cura. Es así como sabemos que gracias a la llegada del bachiller Francisco Núñez a la parroquia de Chicomezúchil, éste comenzó a hacer tratos con Francisco de Leiva, quien en ese entonces laboraba en la mina de cobre de Calpulalpan, pueblo que estaba sujeto a la doctrina de Chicomezúchil. Por tanto, no es de extrañar que en una de sus visitas a la feligresía de Calpulalpan, el cura entrara en contacto con Leiva. Por otro lado, no sabemos si el bachiller pidió dicho beneficio sabiendo del potencial minero de la región o fue una casualidad con la que se encontró al llegar. Sea como fuere, este hecho marcó el comienzo de la relación de la familia Núñez con la minería en esa jurisdicción.

La denuncia contra Leiva en el juzgado de Villa Alta no trascendió en ese momento para las minas en manos de la familia Núñez, ya que en los siguientes tres años el coronel Echarri se concentró en el litigio que tenía abierto por el descubrimiento y posesión de la mina Divina Aurora. Este tiempo fue aprovechado por la familia Núñez para regularizar la posesión de las cuatro minas adquiridas. El 23 de septiembre de 1788, Miguel de Corres, apoderado de Josefa Núñez, una de las hijas de Josefa Martínez, acudió al Tribunal de Minería en la ciudad de México. Ahí presentó las diligencias del registro hecho por la misma Josefa ante el alcalde mayor de Ixtepeji, el 29 de diciembre de 1787, de una veta de plata descubierta en el paraje Yalaguia, en tierras de Santa Catarina Lachatao, a la que puso el nombre de Santa Gertrudis. En la documentación se había asentado que no «había habido otro posterior a él de la misma veta», por lo que pidió su registro y con ello dio inicio el proceso de posesión con el privilegio de descubridora<sup>60</sup>. El alcalde mayor concedió la licencia para laborarla e hizo el registro sin perjuicio de las pertenencias de la mina anteriormente denunciada por José Lemus en el mismo cerro. El registro fue admitido y revalidado por el tribunal de minería, con lo que se giró comisión al alcalde mayor de Ixtepeji para proceder a otorgar la posesión a Josefa Núñez previa inspección del perito Pedro Buitrón, que se efectuó entre los días 7 y 9 de octubre de 1788.

Tiempo después, el 26 de junio de 1789 acudió al mismo tribunal Manuel Romero, apoderado de Paula Gertrudis Núñez, hermana de la anterior, quien presentó el registro efectuado el 30 de diciembre de 1787 en el juzgado de Ixtepeji de otra veta de plata en San Miguel Amatlán, en el paraje llamado en zapoteco Zanaya Adina, nombrada San Emigdio, expresando que corría de sur a norte, lindando por el oriente con la de San José, y con la de Santa Eduvigés por el poniente. Recordemos que estas dos vetas estaban a nombre de Josefa Martínez. Fue revalidado el registro y se comisionó al alcalde mayor para proceder a la posesión y que la remitiese a ese tribunal. El 30 de junio de ese mismo año, Romero volvió al tribunal, esta vez en nombre de doña Mariana Núñez, para hacer la misma gestión con otra veta llamada Jesús María, cuyo registro se había realizado igualmente ante el juzgado de Ixtepeji, el 20 de abril de 1789. La veta en cuestión se encontraba en términos del pueblo de Lachatao, en el paraje nombrado Dexma, abajo del lugar Zanaya Zdina. También fue confirmado el registro por el Tribunal de Minería. Meses después, el 27 de agosto nuevamente acudió el perito Buitrón a realizar la inspección de la mina San Emigdio. Al mes siguiente, el 28 de septiembre, Mariana Núñez solicitó al juez de Ixtepeji el reconocimiento de la mina Jesús María. Sin embargo, éste ya no se realizó porque para entonces la denuncia del coronel Echarri por las ventas clandestinas de su cateador Leiva ya estaba en el Tribunal de Minería. Previendo estar entre ellas la mina Jesús María, se notificaron al coronel las solicitudes de Mariana y de su hermana Paula, respecto a la mina San Emigdio.

El coronel Echarri se opuso a la confirmación del registro de las minas que hasta ese momento habían solicitado Mariana, Josefa y Paula Núñez. Echarri expresó que las hermanas Núñez eran testaferros de su

<sup>60</sup> Las Ordenanzas de minería de 1783, ratificaron otorgar a las y los descubridores de uno o muchos cerros minerales nuevos, sin ninguna mina ni cata abierta, como premio «que puedan adquirir en la veta principal que más les agrade hasta tres pertenencias continuas o interrumpidas». Por su parte, en caso de ser descubierta una nueva veta en cerro conocido, «y en otras partes trabajado, podrá tener en ella dos pertenencias seguidas o interrumpidas». Las pertenencias son las extensiones de terreno sobre la superficie por las que se pueden extender las excavaciones subterráneas. Éstas solían abarcar 200 varas en la dirección en que se calculaba se inclinaba la veta. BELEÑA, *Recopilación Sumaria de [...]*, op cit, pp. 236, 242-243.

hermano, el bachiller Núñez, y solicitó le dejaran aportar información sobre este asunto<sup>61</sup>. Acto seguido se comisionó al minero y vecino de Oaxaca Pedro Iturribarria para que «procurase la avenencia de las partes». En efecto, por mediación del comisionado Iturribarria se reunieron ambas partes en la ciudad de Oaxaca en 1790. Antonio Núñez, hermano y representante de Josefa, Mariana y Paula Núñez, propuso al coronel Echarri participar como aviador de dos de las minas en disputa, pero este lo rechazó y se dispuso a iniciar el pleito en los tribunales, aunque no inmediatamente. Recordemos que Echarri mantenía en ese momento otro litigio por la mina Divina Aurora, es probable que tuviera serias esperanzas de ganarlo puesto que se concentró en esa disputa, dejando para más adelante el pleito con las hermanas Núñez. Ellas aprovecharon la situación y en enero de 1791 Josefa Núñez envió a Esteban López, representante suyo, con el decreto de comisión que había obtenido del tribunal de minería para que el juez de Ixtepeji, que para entonces ya había cambiado, certificase si desde la fecha de su denuncia, en diciembre de 1787, alguien más lo había hecho. Al ser la única denunciante, se procedió a darle la posesión y hacer las mediciones correspondientes a cargo del perito Juan Nepomuceno Torre. Notamos que tanto el alcalde mayor de Ixtepeji como el perito habían cambiado, lo que favoreció para que el otorgamiento de posesión se concretara sin demora.

Por otro lado, las tres hermanas otorgaron un poder general al abogado de la Audiencia de México, Agustín Gómez Carpena para que las representara en cualquier pleito que las involucrara. Es probable que se temieran que el coronel Echarri tarde o temprano presentaría una reclamación ante los tribunales. Como en efecto ocurrió el 18 de febrero de 1794. Después de haber perdido el largo litigio por la mina Divina Aurora que había durado seis años (1787-1793)<sup>62</sup>, Echarri reclamó el registro y posesión de las minas que la familia Núñez había comprado a Francisco de Leiva, bajo el argumento que éste había sido su empleado como descubridor de minas. El coronel expresó que la normativa indicaba que los sirvientes no podían denunciar para sí o para otro las minas que encontraran, sino que debían hacerlo a nombre de sus amos<sup>63</sup>. Por otro lado, solicitó le diesen curso a la presentación de la prueba que demostraba que el cura de Chicomezúchil utilizó como testafieros a sus hermanas<sup>64</sup>, las Núñez, con inserción de un interrogatorio realizado por él mismo. Explicó que por estar en graves ocupaciones no lo había hecho antes y pidió se «librasen las correspondientes providencias a los diputados delegados de Oaxaca». <sup>65</sup> Pero en ese momento ese tribunal se había erigido en juzgado general de apelaciones, por lo que se mandó el caso a la diputación de Pachuca, la más cercana a Oaxaca, para que lo «substanciase en primera instancia»<sup>66</sup>.

<sup>61</sup> El coronel Echarri también pidió al comisionado Iturribarria que se «embargaran y detuviesen en depósito los metales que éste hubiese puesto en beneficio». El juez denegó esta petición atendiendo a los límites de su comisión.

<sup>62</sup> AHPM, 1787/IV/31/d.20 y AHPM, 1793/V/64/d.10.

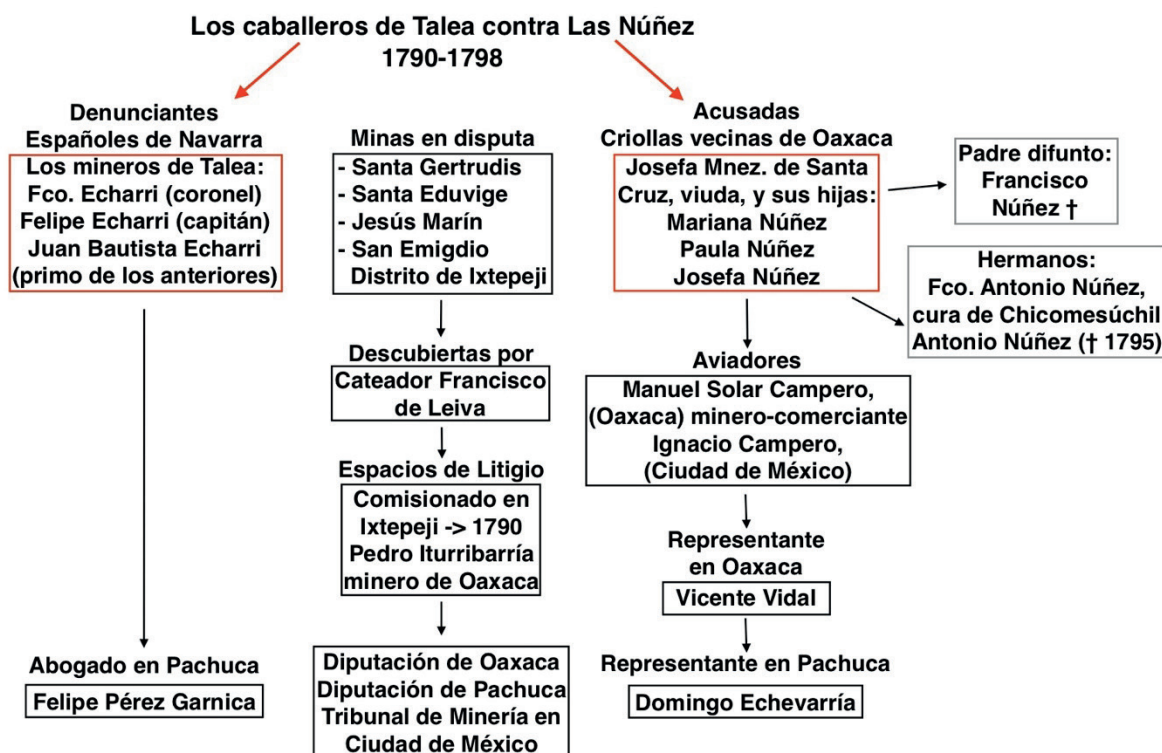
<sup>63</sup> En este punto la Ordenanza de 1783 indica que los sirvientes de dueños de minas no podían registrar, denunciar ni adquirirlas en mil varas en contorno a las de sus amos. «Pero les concedo que puedan denunciar cualesquiera minas para sus mismos amos, aunque no tengan su poder, con tal que éstos ratifiquen el denuncia dentro de los términos prescritos en el artículo 8, título 6». Dicho plazo era de diez días. BELEÑA, *Recopilación Sumaria de [...]*, op cit, pp. 237 y 242.

<sup>64</sup> Recordemos la prohibición a los clérigos de participar en la minería, BELEÑA, *Recopilación Sumaria de [...]*, op cit, p. 241.

<sup>65</sup> En esos años los diputados de la delegación territorial de Oaxaca eran Diego de Villasante y Diego de Morales, AHNO, Josef Alonso Romero, libro 464, f. 29v., 1795. Las minas en disputa se encontraban en el territorio bajo la jurisdicción de esta diputación. Sin embargo, entre 1794 y 1795, Diego de Villasante estuvo involucrado en una disputa por la denuncia de la mina Santísima Trinidad, en el real de San Antonio, Oaxaca, AHPM, 1794/III/70/d.38, y AHPM, 1795/II/75/d.22.

<sup>66</sup> El cambio de juzgado posiblemente afectó a la parte del coronel Echarri, cabría suponer que entonces tendría alguna relación con los diputados de Oaxaca. En 1789, el primo del coronel Echarri, Juan Bautista Echarri había recibido de Diego Morales un préstamo de 4 mil pesos para terminar la construcción de una hacienda para moler metales extraídos de las minas denominadas Nuestra Señora de la Merced, situadas en el pueblo de Lachatao, distrito de Ixtepeji. Como señalamos en la nota anterior, Morales fue diputado territorial de minería en 1794-95, AHNO, Joseph Álvarez, libro 58, f. 115, 1789. Así pues, las diputaciones territoriales estuvieron en manos de los propietarios de minas más importantes. El propio coronel Echarri, junto con su hermano Juan Felipe, habían sido diputados por la delegación de Oaxaca unos años antes. AHPM 1784/III/16/d.47. Carta de Francisco Echarri donde expresa estar en poder del título de diputado el real tribunal de minería y señaló que pasaría a su hermano Juan Felipe y don Vicente Rodeles “el lugar que a cada uno pertenece en defecto mio y les instruiré en lo conducente a su obligación”.

FIGURA 2. ESQUEMA DEL LITIGIO ENTRE LA FAMILIA NÚÑEZ Y JUAN FRANCISCO ECHARRI



Las dos partes nombraron sus representantes en aquel tribunal para continuar el litigio en el mes de marzo de 1794. Dos meses después, el 20 de mayo de ese año el apoderado del coronel en Pachuca dijo que tenía noticia de que en diciembre de 1793 Ignacio Campero, vecino de la ciudad de México, aviador de las minas en disputa, entregó 8 mil pesos al bachiller Núñez. También señaló que Manuel del Solar Campero, administrador en la negociación, estaba entregando semanalmente 25 pesos a sus contendientes. Este hecho preocupó sobremanera al coronel Echarri porque temía que al término del pleito sus contrapartes «hubiesen percibido crecidas cantidades» producto de las minas en litigio. Por ello pidió se retuviesen «los frutos de la negociación», al mismo tiempo que solicitó que la diputación de Oaxaca expidiese «suplicatorio al real tribunal de Minería, con el fin de notificar a don Juan Ignacio Campero no diese en lo sucesivo cantidad alguna de ello al bachiller Núñez ni a sus hermanas». Insistió, sin éxito, que también Manuel del Solar Campero retirase la contribución de los 25 pesos semanarios. Era notorio que, mientras el pleito seguía, la familia Núñez estaba trabajando las minas en sociedad con relevantes personajes<sup>67</sup>. Ello evidencia cómo se fue tejiendo alrededor de esta familia una red de socios para la explotación de las minas de Ixtepeji con los personajes antes señalados (ver esquema del pleito).

No hay certeza si ambos Campero eran familiares, pero sí hay constancia de su relevancia a nivel provincial y virreinal. Manuel Solar Campero era un importante comerciante y minero español con solvencia suficiente como para otorgar a la Corona, en la guerra contra Gran Bretaña (1796-1802), un préstamo por la cantidad de 35 610 pesos. En 1807 fue elegido como uno de los cuatro diputados del comercio de Oaxaca<sup>68</sup>. Solar Campero estuvo casado con Josefa Magro y Galardi, quien murió en 1807. En 1812 se volvió a casar con Josefa González y Mimiaga. Las familias Magro, Galardi y Mimiaga formaban parte de la élite de la ciu-

<sup>67</sup> Otros datos muestran como, efectivamente, en los siguientes años en que se alargó la disputa, la familia Núñez mantuvo la extracción de minerales de las vetas en conflicto. AHNO, Pedro Auvray, libro 140, f. 330v, en 1795 Josefa Martínez y sus tres hijas otorgaron poder especial a Vicente Vidal, vecino de la ciudad de México, para que «las obligue por las cantidades que resultaren del importe de azogue que necesitará para sus minas de Jesús María, San Emigdio, Santa Gertrudis y Santa Eduvigies ubicadas en términos de la jurisdicción de Ixtepeji». Ello era un indicador de que sus minas estaban activas. Recordemos que el azogue o mercurio era un insumo necesario para el beneficio de la plata.

<sup>68</sup> HAMNETT, *Política y comercio* [...], op cit, p. 233.

dad de Oaxaca<sup>69</sup>. Por su parte, Juan Ignacio Campero, comerciante español, vecino de la Ciudad de México, fue administrador no solo de las minas de la familia Núñez (Jesús María, San Emigdio, Santa Gertrudis), sino también de otras como Santo Tomás y de la hacienda de Santa Ana, en el distrito de Ixtepeji, en 1793<sup>70</sup>. Juan Ignacio fue un empresario con intereses en varias zonas mineras novohispanas como Temascaltepec y Real de Catorce<sup>71</sup>. Asimismo, se involucró en la habilitación de funcionarios provinciales. En 1800 y 1802 aparece como uno de los fiadores del subdelegado de Villa Alta, Francisco Llaguno<sup>72</sup>.

En cuanto a la familia Núñez, se observa que en los años de duración del pleito, el bachiller Núñez fue cambiando de parroquia. En 1797 lo encontramos como cura de San Matías Jalatlaco, pueblo cercano a la ciudad de Oaxaca. Ese año, junto con su madre Josefa Martínez, otorgaron un préstamo de mil pesos al mayordomo del obispo de Oaxaca, Mariano Cabofranco<sup>73</sup>. Quizás, la relación con un personaje cercano al obispo favoreció su colocación en 1801 como cura de la doctrina de Zaachila, uno de los pueblos zapotecos más importantes del valle de Oaxaca<sup>74</sup>.

Situados nuevamente en el discurrir del pleito, en octubre de 1794 se volvieron a juntar las partes, esta vez con la mediación del teniente letrado de la intendencia de Oaxaca, con el fin de llegar a un acuerdo. Pero eso no ocurrió y durante los siguientes tres años se llevaron a cabo dos interrogatorios. Uno solicitado por Echarri, que incluyó a una selección de testigos entre las que estaban las acusadas; y otro por parte de éstas, con su respectiva declaración de testigos. Además, se presentaron documentos probatorios de ambas partes. Todo ello ocurrió en las diputaciones de Pachuca y en Oaxaca. En esta última, Echarri presentó las pruebas para evidenciar la adquisición de las minas por parte del bachiller Núñez y ahí también se tomaron las declaraciones a los testigos presentados por las dos partes. Finalmente, después de cuatro años de litigio, el 21 de febrero de 1798 el doctor José Ignacio Beye Cisneros expuso el dictamen sobre el caso, avalado por el asesor del Tribunal de Minería<sup>75</sup>.

El dictamen del doctor Cisneros fue a favor de la familia Núñez, es decir, que las minas en disputa les pertenecían en posesión y en propiedad<sup>76</sup>. Mostramos parte de su contenido pues ayuda a comprender por qué esta familia ganó la causa. Lo primero que se estableció fue que el coronel Echarri no probó que Leiva fuera su criado asalariado para labores específicas de cateador y descubridor de minas, solo se confirmó que le servía en su mina de cobre a destajo y no por salario. Por su parte, la familia Núñez sí comprobó que desde 1788 el referido Leiva había comenzado a trabajar para dicha familia con un salario regular. En segundo lugar, se trataba de averiguar quién era el dueño y no quién era el descubridor de las minas en disputa. Echarri había dejado pasar los 90 días que marcaba la ordenanza sin reclamar las minas en cuestión, denunciadas entre 1787 y 1788, y cuyos registros se solicitaron entre 1789 y 1790, en todo ese tiempo el coronel no manifestó inconformidad alguna, sino hasta años después, en 1794, por lo que había perdido su derecho a reclamar. El tercer punto a resolver fue que Echarri había reclamado las ventas y no los registros de las minas para hacer énfasis en que Mariana, Josefa y Paula Núñez eran testaferros de su hermano. Al respecto se expresó que el cura había adquirido las minas para su madre y hermanas, pero que ellas efectuaron su registro y tenían «sus aprovechamientos aconsejándose con su hermano, que no hay ley que lo prohíba». Cabe decir, que las propias hermanas Núñez, en los interrogatorios que les hicieron, declararon ser «dueñas legítimas del interés y las utilidades de la negociación», de haber celebrado los contratos con los habilitadores de las minas en la ciudad de Oaxaca y que éstas, «por amor su hermano administraba y

<sup>69</sup> HENSEL, *El desarrollo del* [...], op cit, pp. 457-459.

<sup>70</sup> AHPM, 1793/VIII/67/d.9.

<sup>71</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 162, exp. 48, 1795, y AHPM, 1796/II/80/d.9.

<sup>72</sup> Carlos SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial, 1786-1860*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1998, p. 165.

<sup>73</sup> AHNO, Pedro Auvray, libro 140, f. 335v.

<sup>74</sup> AHNO, Pedro Auvray, libro 140, f. 330, 1797; AHNO José Alonso Romero, libro 470, f. 277, 1801. El hermano cura se había desplazado a la parroquia de San Matías Jalatlaco, después a la doctrina de Zaachila, desarrollando una carrera ascendente que lo condujo a ser prebendado de la catedral de Puebla en 1814, AHNO, Francisco Mariscal, libro 275, f. 353v, 1814.

<sup>75</sup> José Ignacio Beye Cisneros, presbítero, desde 1789 era regidor honorario del Ayuntamiento de la Ciudad de México, relator de lo civil en la Audiencia de México, abogado de los Reales Consejos, promotor fiscal del Arzobispado de México y catedrático de Primas leyes de la Universidad. Posteriormente fue diputado propietario por México en las Cortes gaditanas de 1810, ver más detalles de este personaje en Verónica ZÁRATE TOSCANO, "José Ignacio Beye Cisneros en las Cortes de Cádiz" en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 17, 1997, pp. 201- 225.

<sup>76</sup> Cabe aclarar, que al decir en propiedad, la Ordenanza de 1783, dictaba que el rey otorgaba la concesión de la propiedad de las minas siempre y cuando se pagara a la real Hacienda «la parte de metales señalada», y que «han de labrar y disfrutar la minas cumpliendo lo prevenido en las Ordenanzas. Es decir que se pagara el quinto real y que estuviesen activas las minas. BELEÑA, *Recopilación Sumaria de* [...], op cit, p. 235.



manejaba». Echarri tenía razón al insistir que el cura estaba manejando las minas directamente, aunque este hecho no tuvo el suficiente impacto de inclinar a su favor la sentencia definitiva. Lo determinante fue quién había hecho el registro de la mina y no quién la estaba operando.

Se percibe una estrategia seguida por los miembros de la familia Núñez respecto al auge minero del distrito de Ixtepeji. Su primer paso fue hacerse de ricas vetas a través de la presencia del hermano cura en Chicomezúchil. Éste reclutó al minero experimentado Francisco de Leiva, quien le ayudó no solamente con la ubicación de los yacimientos, sino también a laborarlas. Se procedió al denuncia de las minas ante el alcalde mayor de Ixtepeji y, posteriormente se solicitó la confirmación de su registro en el tribunal de minería en la ciudad de México. Mientras eso ocurría, el cura se encargó de administrar y operar las minas para cumplir con los requisitos que les otorgara la posesión a su madre y hermanas. Éstas, por su parte, firmaron los contratos con importantes habilitadores en la ciudad de Oaxaca que les permitiera poner en marcha en poco tiempo las explotaciones y obtener rápidamente beneficios. Algunos inconvenientes se suscitaron, como fue la negativa en 1790 a la confirmación del registro de la mina Jesús María por el tribunal de minería que se giró al juez de Ixtepeji. Pero al año siguiente, con el cambio de alcalde mayor de esa jurisdicción y sin que Echarri se opusiera, se insistió en el procedimiento logrando así concluir el trámite de la posesión de esa mina. Cabe suponer que antes de 1794, año en que inició el pleito en los tribunales, la familia Núñez y sus socios Manuel Solar Campero y Juan Ignacio Campero lograron hacer productivas las minas y éstos sustituyeron al bachiller Núñez en su administración.

Los costos de un proceso judicial prolongado que se desarrolló en cuatro juzgados diferentes -en Ixtepeji, ciudad de Oaxaca, Pachuca y ciudad de México (ver esquema pleito 1)- fueron con seguridad elevados. Pero el hecho de que ambas partes apostaran a ganar el pleito, asumiendo los gastos que ello implicaba, es un indicativo de que las minas y sus vetas en disputa bien valían dicho esfuerzo económico. Después de ganar el litigio, la familia Núñez consolidó su posición en la industria minera. En la tabla 2 presentamos las acciones de la viuda y sus hijas entre 1797 y 1820 registradas por escribanos de la ciudad de Oaxaca que muestran su participación en distintos negocios mineros.

**TABLA 2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LAS MUJERES DE LA FAMILIA NÚÑEZ**

Notario/Referencia	Año	Actividad	Detalles	Personajes
Pedro Auvray, libro 140, f. 330v.	1797	Testamento	Mariana Núñez declara por sus bienes 9 barras de plata que tiene en las minas Jesús María y Santa Eduvigés, deja como heredera a su madre María Martínez	–Mariana Núñez –María Martínez
José Alonso Romero, libro 469, f. 237	1800	Transacción	Josefa Núñez, y Juan de Navarrete, natural de Castilla, por el derecho de posesión entre los dos otorgantes de una mina nombrada Santa Barbara, en Santa Catarina Lachatao	–Josefa Núñez –Juan de Navarrete

José Álvarez, libro 69, f. 256	1807	Donación	Miguel Vicente, habilitador de las minas Jesús María y San Emigdio, en tierras de Amatlán, propias de Paula y Josefa Núñez, y Juan Francisco de Ocampo, arrendatario de la hacienda de Santa Ana, en representación de éstas, hacen donación a José Domingo Romero, escribano, de 26 barras de plata	–Josefa Núñez –Paula Núñez –Miguel Vicente –Juan Francisco de Ocampo –José Domingo Romero
Francisco Mariscal, libro 275, f. 88	1811	Obligación por pesos	Paula Gertrudis Núñez, dueña de la mina San Emigdio, y María Josefa Núñez con la viuda de Vicente Francisco Vidal	–Paula Núñez –Josefa Núñez –Viuda de Vicente Francisco Vidal
José Romero, libro 475, f. 76v.	1817	Compañía	Paula Gertrudis y Josefa Núñez, y José María Perzebal establecen compañía para el avío de una mina	–Paula Núñez –Josefa Núñez –José María Perzebal
Francisco Mariscal, libro 276, 375v	1819	Compañía	Francisco Núñez, cura de la doctrina de San Matías Jalatlaco, Josefa y Paula Núñez, y Francisco Medina establecen compañía para la habilitación de una mina	–Francisco Núñez –Josefa Núñez –Paula Núñez –Francisco Medina
Francisco Mariscal, libro 279, f. 202	1820	Poder especial	Joaquín de Villasante y José González de Ibarra, mineros, Juan Felipe Echarri, Miguel Elorza, Tomas Carmona, Pedro Buitron, Josefa y Paula Núñez, mineros y aviadores, otorgan poder especial a Antonio Olarte, Vicente Garvizo y Juan de la Lanza, vecinos de la Ciudad de México	–Josefa Núñez –Paula Núñez –Antonio Olarte –Juan de la Lanza
Francisco Mariscal, libro 279, f. 210	1820	Compañía	Josefa y Paula Núñez, y Francisco Medina, vecino de Ixtepeji y minero matriculado establecen compañía para la habilitación de la mina San Emigdio	–Josefa Núñez –Paula Núñez –Francisco Medina

Fuente: Archivo Histórico de Notarías Oaxaca

Observamos que, en 1797, Mariana Núñez hizo su testamento dejando a su madre Josefa Martínez como su heredera. En dicho documento se registró que ella poseía nueve barras de plata procedentes de las minas Jesús María y Santa Eduviges. No tenemos constancia de la fecha de su muerte, pero en años posteriores no hay más noticias de ella. Es probable que muriera de alguna enfermedad. Josefa Martínez, la madre, tampoco aparece en los movimientos realizados entre 1800 y 1820. Por su parte Francisco Núñez, siendo cura en San Matías Jalatlaco, solo aparece junto a sus hermanas Paula y Josefa en el establecimien-

to de una compañía para la habilitación de una mina en 1819. Las protagonistas de todas las acciones de ese período son precisamente las hermanas Josefa y Paula Núñez. Salvo en un caso en que Josefa Núñez aparece efectuando una operación con Juan de Navarrete, sobre la posesión de la mina Santa Bárbara en el pueblo de Lachatao, en el resto de las gestiones actúan de manera conjunta y son reconocidas como mineras y aviadoras. Destacamos la donación que hacen en 1807 al escribano José Domingo Romero de un total de 26 barras de plata derivadas de sus minas Jesús María y San Emigdio, beneficiadas en su hacienda nombrada Santa Ana. Otro aspecto relevante es la continuidad de sus operaciones después de la ocupación insurgente de la ciudad de Oaxaca, 1812-1814<sup>77</sup>. Entre 1817 y 1820, establecieron tres compañías para el avío y habilitación de minas y solicitaron un poder especial de forma colectiva con un grupo de mineros y aviadores entre los que se encontraban dos viejos conocidos de la familia, Juan Felipe Echarri y Pedro Buitrón. Las Núñez<sup>78</sup>, lejos de haber sido únicamente testaferros de su familiar cura, fueron empresarias que supieron aprovechar las coyunturas económicas y políticas, así como sus contactos con comerciantes, escribanos y sectores del clero provincial para consolidar sus inversiones y mantenerlas en el tiempo<sup>79</sup>.

#### 4. LA CACICA BÁRBARA DE VELASCO Y SUS MINAS EN TEOJOMULCO

Mientras que en el apartado anterior abordamos la participación en la minería de mujeres pertenecientes a una familia criolla de la ciudad de Oaxaca, en el presente nos acercaremos a un litigio donde una de las partes es Bárbara de Velasco, también vecina de Oaxaca, pero identificada como india cacica doncella. Al igual que las mujeres de la familia Núñez, nuestro personaje central se enfrentó a un empresario minero de larga trayectoria, como lo era Paulino Benavides y a Pedro José de la Vega, hacendado español, vecino de Oaxaca. Las operaciones mineras de la disputa se localizaban en el real de Teojomulco perteneciente al distrito de Teozacoalco y los hechos tuvieron lugar entre 1802 y 1809. En este caso es diferente la causa del conflicto. No se discute el registro y la posesión de minas o vetas, sino que el pleito se originó por el otorgamiento de más de una pertenencia. Este era un privilegio contemplado en la Ordenanza de 1783 que se concedía a quienes se ocupaban de reactivar minas abandonadas o descubrir vetas nuevas en cerros ya conocidos<sup>80</sup>.

El pueblo de Santo Domingo Teojomulco y su real de minas, se encontraba al sur de la ciudad de Oaxaca. Durante el siglo XVIII estuvo integrado a la alcaldía mayor de Teozacoalco, aunque a partir de 1789 pasó a llamarse subdelegación y se le agregó el partido de Teococuilco<sup>81</sup>. En la década de 1740 se hizo una descripción de esa jurisdicción, sobre Teojomulco se indicó que entonces era cabeza de doctrina con iglesia parroquial y cura clérigo, que tenía 150 familias de indios chatinos, algunas de mestizos y mulatos. Se refirió que cerca del pueblo hubo «varias minas de plata pero hoy se hallan abandonadas y desiertas, o por falta de avíos o por su corto acudir, y por esto se han dedicado sus vecinos al beneficio de la grana»<sup>82</sup>. En efecto, tenemos noticias de que desde el siglo XVI hasta las primeras décadas del siglo XVIII se explotaron intermitentemente varias minas de oro y plata en diferentes parajes de Teojomulco. Sin embargo, después de 1713 carecemos de registros sobre actividades mineras y es hasta la década de 1770 que vuelven a aparecer<sup>83</sup>. Como se señaló en la descripción anterior, los mineros tuvieron muchos problemas para consolidar sus explotaciones. Así, por ejemplo, Juan Aróstegui expuso al virrey duque de Alburquerque en 1708 las dificultades a las que se enfrentaba. Dijo que tenía invertida una cantidad considerable de pesos en la labor

<sup>77</sup> Período en que muchos empresarios mineros abandonaron sus minas, haciendas y huyeron de la intendencia, entre ellos se encontraba Juan Felipe Echarri, hermano del ya difunto Juan Francisco Echarri. Hay noticias de que José María Morelos mandó hacer un inventario y avalúo de las propiedades mineras de los empresarios españoles que huyeron, AGEO, intendente corregidor, leg. 33, exp. 49. 1813. "Informe a Morelos sobre el estado de las minas en Oaxaca".

<sup>78</sup> Así se les denominó en el resumen del pleito escrito por algún miembro del Tribunal de Minería en la ciudad de México.

<sup>79</sup> Tal como lo señala John E. KICZA, "El papel de la familia en la organización empresarial de la Nueva España" en *Familia y poder* [...], op cit, p. 76, el modelo de familia novohispano siguió la idea de familia española, en la que todos "los logros en riqueza y estatus estaban dirigidos a elevar la posición de la familia".

<sup>80</sup> BELEÑA, *Recopilación Sumaria de* [...], op cit, p. 236.

<sup>81</sup> ALCAUTER, *Subdelegados y subdelegaciones* [...], op cit, p. 225.

<sup>82</sup> José Antonio VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro Americano, descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Editora Nacional, 1952, Vol. 2, p. 174.

<sup>83</sup> Ver ESCALONA, "Aproximación a la [...]", op cit; AHNO, Diego Benaias, libro 98, fs. 78v y 138, 1704; AHNO, Diego Díaz Romero, libro 177, fs. 62v, 63v, y 173v, 1705, y libro 182, fs. 151-151v, 1711; AHNO, Alonso Palacios, libro: 207, fs. 89 y 120v, 1712; AHNO, José de Arauxo, libro 116, f. 207v, 1713; AHNO, Manuel Franco de Lara, libro 234, f. 100v, 1770.

y beneficio de una veta, pero no conseguía avanzar en la explotación de los minerales de oro y plata por la dificultad de llevar maíz y demás insumos, así como por la falta de operarios necesarios para trabajarla. Por ello solicitaba que se librasen «mandamientos a las autoridades de esa comarca para que les den trabajadores y faciliten la adquisición de los bastimentos requeridos a precios moderados»<sup>84</sup>. Además de la falta de mano de obra, uno de los mayores retos de los mineros era el acondicionamiento y suministro de las minas. Teojomulco, al igual que Ixtepeji, se encuentra en una región montañosa, con una elevación promedio de 1260 metros sobre el nivel del mar<sup>85</sup>. En verano los ríos de la zona se volvían caudalosos por las lluvias. Ello dificultaba el transporte y las comunicaciones.

Conforme se acercó el fin del siglo XVIII fue aumentado la actividad minera en Teojomulco, aunque sin llegar a los niveles de Ixtepeji en la misma época. Entre 1770 y 1780 solo encontramos el establecimiento de una compañía y la venta de una mina de oro<sup>86</sup>. Para la década de 1790 el registro del pago de diezmos nos indica un incremento en las operaciones<sup>87</sup>. A inicios del siglo XIX, la competencia entre varios inversores mineros por el acaparamiento de diversas vetas evidencia un dinamismo que en años anteriores no se había dado<sup>88</sup>. Entre ellos se encontraba Bárbara de Velasco, quien en 1807 y 1808 estableció dos compañías para la habilitación de dos vetas y una mina en tierras de Teojomulco (ver tabla 3).

TABLA 3. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE BÁRBARA DE VELASCO

Notario/Referencia	Año	Actividad	Detalles	Personajes
Francisco Mariscal, libro 272, f. 136	1807	Poder especial	Bárbara de Velasco otorga poder especial a Juan José Villavicencio, agente de negocios	–Bárbara de Velasco –Juan José Villavicencio
Francisco Mariscal, libro 272, f. 137	1807	Compañía	Juan José Villavicencio, agente de negocios y apoderado de Bárbara Velasco, y Patricio Sainz de Saravia, establecen compañía para la habilitación de dos vetas nombradas San Juan Nepomuceno y San Ignacio	–Bárbara de Velasco –Juan José Villavicencio –Patricio Sainz Saravia
Francisco Mariscal, libro 274, f. 30v	1808	Compañía	Juan José López, Luis Moreno y Bárbara de Velasco establecen compañía para la habilitación de la mina Guadalupe en Teojomulco	–Juan José López –Bárbara de Velasco
Francisco Mariscal, libro 275, f. 19	1810	Testamento	José Mariano Velasco, cura de Teojomulco, deja testamento siendo beneficiaria Bárbara de Velasco	– José Mariano Velasco – Bárbara de Velasco

Fuente: Archivo Histórico de Notarías Oaxaca

<sup>84</sup> AGN, General de Parte, vol. 19, exp. 110, 1708.

<sup>85</sup> <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20516a.html>

<sup>86</sup> AHNO, Manuel Franco de Lara, libro 234, f. 100v, 1770 Luis Ignacio Milhan, sargento mayor de los reales ejércitos, y Lorenzo Gómez hacen una compañía para trabajar una mina en la jurisdicción de Teozacoalco y cerro del pueblo de Teojomulco. AHNO, Manuel Franco de Lara, libro 238, f. 52, 1773. Diego Dias Ordaz vende una mina de oro nombrada San Miguel a Gregorio Ercibengoa ubicada en el cerro que llaman de San Antonio junto a un río grande en términos del pueblo de Santo Domingo Teojomulco por 300 pesos.

<sup>87</sup> AGEO, Real Intendencia, leg. 28, exp. 39, 1794. Pago de diezmo de minas Teojomulco, Huixtepec, Ixtlán y Nochixtlán. AHNO, Joseph Alvarez, libro: 61, f. 26, 1795. Celebración de una compañía entre Francisco de la Torre Marroquín y los hermanos José y Mariana Gutiérrez Armengol «sobre mina o veta» de plata nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, en tierras del pueblo de Teojomulco.

<sup>88</sup> En esta época se asientan en la intendencia de Oaxaca varios mineros procedentes de distritos como Taxco y Sultepec, ver BRADING, *Mineros y comerciantes* [...], op cit, p. 266. Entre ellos se encontraba Paulino Benavides, originario de Sultepec que invirtió en varias minas en Teojomulco. Antes de ello había establecido una compañía con Juan María García en las minas y negociación de los pueblos de Huixtepec, San Francisco y San Miguel de las Peras, AHNO, José Alvarez, libro 63, f. 116, 1798. Otro minero proveniente del real de Taxco, era Felipe Núñez con inversiones mineras en Ixtepeji, AHNO, José Alonso Romero, libro 464, f. 31v, 1795.

Como señalamos previamente, doña Bárbara de Velasco se identifica en el pleito con Paulino Benavides como cacica doncella, lo cual quiere decir que no estaba casada. Respecto a su cacicazgo no tenemos certeza de cuál era, aunque intuimos que podría corresponder con alguno de la Mixteca Baja, puesto que el apellido Velasco figura en uno de los cacicazgos alternos de San Juan Yolotepec<sup>89</sup>. De hecho, a finales del siglo XVIII, en un conflicto entre caciques por tierras y sujeción de barrios en los pueblos de Cosoltepec y Yolotepec, se indicó que el cacique de este último, don Domingo Velasco, tenía una hermana de nombre Bárbara Velasco. En el pleito que mantuvo el cacique Velasco con el cacique de Acaquizapan, dicha Bárbara Velasco reclamó como pertenecientes a su cacicazgo una caballería en Yolotepec, otro sitio en San Martín Peras y un barrio en Santiago Miltepec<sup>90</sup>. Salvo San Martín Peras, que correspondía al distrito de Juxtlahuaca, todos los pueblos referidos se encontraban en la jurisdicción de Huajuapán<sup>91</sup>. En caso de que se tratara de la misma persona, cabe preguntarse si la cacica Velasco vecina de la ciudad de Oaxaca, contaba con algunas tierras en Teojomulco<sup>92</sup>. Al margen de ello, sí tenemos la certeza que Bárbara de Velasco estaba relacionada familiarmente con el cura de Teojomulco, José Mariano Velasco. Suponemos que debió de ser su tío o hermano ya que en 1810 éste la puso en su testamento como beneficiaria (ver tabla 3).

El papel del clérigo Mariano Velasco es determinante para las inversiones mineras de la cacica Velasco en las minas de Teojomulco. En 1806 el minero matriculado Paulino Benavides prestó 2 700 pesos al cura Velasco con la condición de pagarlos en un año. El siguiente año la cacica Velasco registró ante los diputados Juan Felipe Echarri y Diego de Villasante una veta virgen ubicada en tierras de la cabecera de Teojomulco, que nombró mina de San Juan Nepomuceno<sup>93</sup>. En ese mismo año de 1807 estableció una compañía con Patricio Sainz de Saravia para la habilitación de dos vetas nombradas San Juan Nepomuceno y San Ignacio<sup>94</sup>. ¿Habrían usado el dinero de Benavides para iniciar las operaciones en las minas referidas? Es una pregunta que por ahora no se puede responder. En 1808 se registra otra compañía en la que figura Bárbara Velasco aportando un capital de 500 pesos para otra mina bautizada Guadalupe, también en Teojomulco. Sus socios eran, en este caso, Juan José López y Luis Moreno. En el contrato ella aparecía como la dueña de la veta y encargada de la venta de todo el mineral extraído<sup>95</sup>. No tenemos mayores datos de la trascendencia de esa operación, pero sí de las anteriores.

En febrero de 1809 Bárbara Velasco presentó en la diputación territorial de minería un poder a favor de Julián Acevedo, originario de Santa Catarina Ixtepeji, para que en representación de ella se le otorgara la posesión de la mina San Juan Nepomuceno. En dicho documento se hizo referencia al registro de la veta que dos años antes había efectuado y se enfatizaba su condición de minera restauradora «en aquel mineral completamente abandonado»<sup>96</sup>. La diputación asignó al perito Pedro Buitrón para que llevara a cabo las diligencias correspondientes.

El 2 de marzo el perito Buitrón se presentó en Teojomulco y dejó constancia que en la mina estaban trabajando alrededor de 80 personas entre barreteros, peones, desagüadores y demás empleados. Apreció que había en una de las barracas de la mina aproximadamente 100 cargas de metales de buena condición. Ese mismo día hizo la medición de tres pertenencias en correspondencia a la solicitud que Velasco había hecho como denunciante y descubridora de una nueva veta. En el acto de posesión y medición se encontraban Paulino Benavides y Pedro de la Vega, «denunciante de las continuaciones de la consabida mina», quienes se opusieron a que se le otorgaran tres pertenencias. Éstos argumentaron que solo se le debía dar una puesto que Paulino Benavides había sido el único restaurador en aquel «mineral en 1802», cinco años antes de la intervención de la cacica Velasco. En ese momento se acordó dejar las medidas en calidad de

<sup>89</sup> HERNÁNDEZ VIDAL, *Pueblos sin tierras* [...], op cit, pp. 87 y 141, señala que los cacicazgos de esa zona de Oaxaca se componían «por la casa solariega o tecpan, sus tierras y terrazgueros que lo reconocen como tal». El cacique de Yolotepec estaba sujeto al cacicazgo de Acaquizapan, señalado por el autor como uno de los más relevantes de aquella zona.

<sup>90</sup> *Ibidem*, p. 138.

<sup>91</sup> *Ibidem*, p. 84

<sup>92</sup> Sabemos que los cacicazgos en la Mixteca y en otros lugares de Oaxaca estaban integrados por propiedades que no siempre estaban situadas en un mismo territorio, ver SPORES, *Ñuu Ñudzahui* [...], op cit, pp. 269-270; y HERNÁNDEZ VIDAL, *Pueblos sin tierras* [...], op cit, p. 90. Fue una práctica común que los propios caciques o miembros de su familia residieran en la ciudad de Oaxaca.

<sup>93</sup> AGEO, Industria y Comercio, caja 318, exp. 30, s/f, 1802-1809.

<sup>94</sup> Patricio Sainz Saravia, empresario minero, junto con Santiago Herrero había comprado una hacienda de beneficio de metales en Santa Catarina Lachatao por valor de 9,658 pesos 5 reales y 4 granos, AHNO, José Álvarez, libro 68, f. 55v, 1806. En 1808 era uno de los diputados de la delegación territorial de minería en Oaxaca, AHNO, José Álvarez, libro 70, f. 188v, 1808.

<sup>95</sup> AHNO, Francisco Mariscal, libro 274, f. 30v, 1808.

<sup>96</sup> AGEO, Industria y Comercio, caja 318, exp. 30, s/f, 1802-1809. Salvo que se indique otra fuente, todos los datos aportados de aquí en adelante proceden de este expediente.

provisionales mientras se resolvía el asunto en la diputación territorial. Aprovechando la presencia del perito, Benavides solicitó que también se le diera posesión de su mina nombrada San Pedro, efectuándose al día siguiente. Pedro Buitrón señaló que en ésta no había gente trabajando ni metales extraídos. Sin embargo, aclaró que ello se debía a la abundancia de agua dentro de la mina que impedía las labores.

El 6 de abril de 1809, Benavides acudió a la delegación territorial a solicitar el expediente de la razón puesta por la cacica en la posesión de su mina. Una vez leído el documento reafirmó la contradicción que había puesto en la inspección del perito. En la diputación territorial se turnó el caso al licenciado Mariano Castillejos, asesor letrado, quien recomendó intentar un acuerdo entre las partes para evitar el inicio de un litigio. A continuación, Bárbara Velasco alegando no saber de esos asuntos pidió un plazo de ocho días para conseguir quien la representara. Para ello, nombró como su apoderado a Victoriano Cadenas. El 4 de mayo se llevó a cabo una reunión entre los involucrados sin que se llegara a un arreglo por lo que el caso pasó a manos del intendente interino José María Izquierdo, quien tenía la función de presidente de la diputación territorial.

Pedro de la Vega y Paulino Benavides expresaron en un escrito del 24 de mayo<sup>97</sup>, que a Bárbara de Velasco solo le correspondía una pertenencia en su mina y no tres, como ella solicitó. Siendo perjudicados «por el exceso de su mensura» solicitaron que no se reconociera la medición practicada el 3 de marzo. Insistieron además que Velasco no había solicitado su calidad de restauradora de minas en 1807 cuando denunció la suya. En cambio Benavides sí había expresado tal condición al momento de efectuar su registro. Victoriano Cadenas argumentó que la cacica Velasco no lo hizo así por falta de «instrucción» y además señaló que Benavides, habiendo iniciado en 1802 los trabajos en su mina, había tardado siete años en solicitar la posesión sin cumplir con todos los requisitos de la misma. Destacó que sus contrapartes más que reclamar una verdadera afectación por las pertenencias, estaban molestos «de ver la bondad de los metales que producía la mina San Juan Nepomuceno, trabajada desde su principio por doña Bárbara con el expendio de considerable cantidad de pesos». Resaltó el notable avance de su laborío y «demás obras adyacentes por su aviador don Patricio Sainz de Saravia», el cual llevaba «gastados al pie de treinta mil [pesos], circunstancias todas que elevan el mérito sobre el de los contrarios, que no tienen otro, que el de haber denunciado en ajenas pertenencias».

No sabemos cómo terminó el pleito puesto que el expediente está incompleto, pero con la información obtenida se puede concluir que Bárbara de Velasco logró explotar por lo menos tres minas en Teojomulco. Cabe sospechar que Paulino Benavides tenía motivos suficientes para estar descontento con las operaciones de la cacica Velasco y de su familiar clérigo. Recordemos que este último había pedido un préstamo a Benavides en 1806, pero no tenemos constancia si fue saldada esa deuda. Además de ello, en septiembre de 1809, el cura Velasco le propuso un trato a Manuel Javier Silverio, empleado de Paulino Benavides, quien había registrado una mina. El acuerdo consistía en que el clérigo le entregaría 300 pesos y lo casaría a cambio de la mina. Silverio se quejó de que el cura, sin haber cumplido con el trato, había intentado registrar la mina, suponemos que a nombre de la cacica Velasco. Enfadado Silverio decidió vender la mina a Pedro José de la Vega, socio de Paulino Benavides<sup>98</sup>. Este proceder recuerda a las acciones desplegadas por el cura de Chicomezúchil, Francisco Núñez, en el distrito de Ixtepeji con Francisco de Leiva. La competencia por los yacimientos minerales fue intensa también en Teojomulco.

Como bien señala Isabel Povea, los conflictos mineros evidencian «que las mujeres no fueron solo transmisoras de patrimonio, sino que algunas administraron o formaron parte activa de compañías mineras y se enredaron en pugnas con otros propietarios mineros»<sup>99</sup>. El caso de Bárbara de Velasco muestra la intervención de una mujer de la nobleza india en la industria minera y saca a la luz el involucramiento de sectores de la población nativa como inversores mineros y no solamente como operarios sujetos a las necesidades de empresarios españoles o criollos.

<sup>97</sup> Pedro José de la Vega era propietario de la hacienda El Vergel en las cercanías de Ejutla. En 1809 y en 1810 José de la Vega y Paulino Benavides realizaron varias operaciones mineras conjuntas, AHNO, Francisco Mariscal, libro 272, f. 231v, 1809 y libro 275, f. 1, 1810.

<sup>98</sup> AHNO, Francisco Mariscal, libro 272, f. 234, 1809.

<sup>99</sup> POVEA, "Ante la justicia [...]", op cit, p. 96.

## 5. CONCLUSIONES

Los dos casos que se han abordado tienen varios rasgos en común. El primero de ellos es que los personajes centrales son mujeres sin lazos matrimoniales, originarias y vecinas de la ciudad de Oaxaca. Todas proceden de un estrato acomodado de la sociedad novohispana oaxaqueña: la familia Núñez pertenecía a la élite criolla de la ciudad, mientras que Bárbara de Velasco provenía de la nobleza india vecindada en la capital de la provincia. Ello supone que compartían un mismo espacio relacional, fuente de los vínculos con actores sociales relevantes a los que se asociaron para formar redes financieras con el fin de llevar a cabo actividades mineras. En segundo lugar, se destaca la importancia de los familiares curas, residentes en los distritos mineros. Éstos desarrollaron una función de gestores de relaciones con agentes locales -nos referimos a Francisco de Leiva y al propio Paulino Benavides y su empleado Javier Silverio- que facilitaron la identificación y el acceso a vetas con garantías de contener riqueza mineral. Y, en el caso del cura Núñez, éste también realizó labores de administrador de las minas conseguidas para su madre y hermanas.

Otro aspecto compartido en los dos litigios es que tanto las Núñez como la cacica Velasco se enfrentan a mineros con una importante trayectoria. Juan Francisco Echarri había sido fundador de un complejo minero en el real de Talea en la década de 1780. A lo largo de ese periodo Echarri extendió sus inversiones mineras por distintos puntos de los distritos de Villa Alta e Ixtepeji. Además contaba con negocios en otros rubros económicos, como las habilitaciones de alcaldes mayores y subdelegados para fomentar el repartimiento de mercancías, junto a su hermano Juan Felipe y a su primo Juan Bautista Echarri. Por su parte, Paulino Benavides, originario del real de Sultepec, en la intendencia de México, era un empresario minero experimentado que había llegado a Oaxaca siguiendo el auge de nuevos distritos mineros como Ixtepeji y Teojomulco. Su asociación con el hacendado español Pedro José de la Vega, miembro de la élite local, le permitió consolidar sus negocios.

El aprovechamiento de coyunturas sociopolíticas, jurídicas y operativas también caracterizó las acciones de las protagonistas. Respecto a las Núñez, éstas supieron aprovechar las facilidades otorgadas por la monarquía borbónica para las inversiones mineras así como la distracción del coronel Juan Francisco Echarri a raíz del largo desenlace de la disputa por otra mina de valor considerable. Josefa Martínez y sus hijas se valieron de la desarticulación de una parte de la red local del coronel Echarri para insertarse en el negocio minero y construir su propia red operativa y financiera a nivel local, provincial y virreinal. Por su parte, Bárbara de Velasco aprovechó la crisis operativa y financiera de Paulino Benavides, derivada de la inundación de su mina San Pablo, para consolidar su explotación minera y tratar de extender sus pertenencias en dirección a vetas adyacentes.

Las Núñez y su hermano clérigo fueron agentes de cohesión familiar que colaboraron recíprocamente en el desarrollo de sus carreras. Ellas promocionaron el ascenso del cura y éste actuó como «conseguidor» de las vetas con las que se iniciaron como empresarias mineras. En otro nivel, ellas fueron el eje articulador de una red financiera a nivel provincial y virreinal, integrada por comerciantes españoles de la ciudad de Oaxaca y de México, Manuel Solar Campero y Juan Ignacio Campero, respectivamente. Gracias a Josefa Martínez y a sus hijas esta red criollo-española logró posicionarse en el negocio minero del distrito de Ixtepeji y competir en ese ámbito con Juan Francisco Echarri<sup>100</sup>.

Por otro lado, es relevante la figura de Bárbara de Velasco quien, con su condición de cacica india, representa un caso ejemplar para acercarse a la vida de las mujeres de la nobleza nativa. En su calidad de mujer noble, sin noticia de cónyuge alguno, perteneció a una poderosa red de empresarios mineros entre los que se encontraba Patricio Sainz de Saravia, diputado de minería de Oaxaca y contador de los bienes de Manuel Solar Campero, comerciante santanderino asentado en la ciudad de Antequera. Este dato muestra un punto de conexión entre las dos redes de inversiones mineras que se estructuraron a través de cinco mujeres vecinas de la ciudad de Oaxaca entre 1787 y 1820.

---

<sup>100</sup> A falta de datos concretos sobre vínculos con redes más amplias, cabe especular que Manuel Solar Campero, al ser de Santander, pertenecía al grupo de los comerciantes montañeses del consulado de México, mientras que los Echarri al de los vizcaínos. Ello indicaría que el pleito entre las Núñez y Echarri estaba enmarcado en una disputa comercial mayor entre estos dos grupos de mercaderes. Sobre la rivalidad entre montañeses y vascos véase, Christiana BORCHART de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 306 pp.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALCAUTER, José Luis, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2017.
- ARROM, Marina. *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, México, Siglo XXI editores, 1988.
- BARRAGÁN ROMANO, Rossana y Leda Papastefanaki, "Women and Gender in the Mines: Challenging Masculinity through History" en *International Review of Social History*, Vol. 65, núm. 2, 2020, pp. 191-230.
- BARRAGÁN ROMANO, Rossana, "Women in the Silver Mines of Potosí: Rethinking the History of Informality and Precarity (Sixteenth to Eighteenth Centuries)" en *International Review of Social History*, Vol. 65, núm. 2, 2019, 2020, pp. 289-314.
- BARRAGÁN ROMANO, Rossana, "Working Silver for the World: Mining Labor and Popular Economy in Colonial Potosí" en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 97, núm. 2, 2017, pp. 193-222.
- BELEÑA, Eusebio Ventura, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados en la Real Audiencia y Sala de Crimen de esta Nueva España*. México, UNAM, 1991, Vol. II.
- BORCHART de Moreno, Christiana, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- BRADING, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- CAÑO Ortigosa, José Luis, "Mineras en el Guanajuato colonial", en *Temas Americanistas*, Sevilla, núm. 18, 2005, pp. 4-39. Recuperado en: <https://institucional.us.es/tamericanistas/uploads/revista/18/CA%C3%91O.pdf>
- CASTRO ARANDA, Hugo, *Primer Censo de la Nueva España 1790. Censo de Revillagigedo "Un Censo Condenado"*, México: INEGI/Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 2010.
- CHANCE, John, "Capitalismo y desigualdad entre los zapotecos de Oaxaca: una comparación entre el valle y los pueblos del Rincón. Época Colonial", en María de los Ángeles Romero Frizzi, *Lecturas históricas del estado de Oaxaca. Epoca colonial*, México, Gobierno del Estado de Oaxaca/Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), 1990, pp. 195-204.
- CHANCE, John, *La conquista de la sierra. Españoles e indígenas de Oaxaca en la época de la Colonia*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1989.
- CHANCE, John, *Razas y clases de la Oaxaca colonial*, México. Instituto Nacional Indigenista, 1978.
- ESCALONA LÜTTIG, Huemac, "Pueblos de indios y explotación minera durante el último tercio del siglo XVIII: Villa Alta, Oaxaca", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, en edición.
- ESCALONA LÜTTIG, Huemac, "Aproximación la actividad minera en Oaxaca, siglos XVI al XVIII", Maira CÓRDOVA y Tatiana PÉREZ, *Historia y sociedad en Oaxaca, siglos XVI al XX*, en edición.
- ESPARZA, Manuel, *Relaciones geográficas de Oaxaca, 1777-1778*, Oaxaca, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1994.
- FLORES CLAIR, Eduardo, "El colegio de minería: Una institución ilustrada en el siglo XVIII Novohispano" en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 20, 1999, pp. 33-65.
- FLORESCANO Enrique e Isabel GIL (Comps.), *Descripciones económicas general de Nueva España, 1784-1817*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) /Secretaría de Educación Pública, 1973.
- GARCÍA RUIZ, Luis, *Unidos bajo un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas. Veracruz: 1764-1810*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2017.
- GAVIRIA, Concepción, "Azogueras, trapicheras y dueñas de minas en los centros mineros de Charcas (Bolivia), siglo XVIII", *Chronica Nova*, núm. 46, 2020, pp. 83-110. Recuperado en: <http://hdl.handle.net/10481/65569>
- GIL PUJOL, Xavier, "Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la monarquía de España" en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 69-97.
- GONZALBO, Pilar, *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*, México, El Colegio de México, 2016.
- GONZÁLEZ, María del Refugio, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España formuladas y propuestas por su Real Tribunal*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- HAMNETT, Brian, *Política y comercio en el Sur de México, 1750-1821*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2013.
- HAMNETT, Brian, "Poder central y realidad provincial: una relación fundamental de origen colonial" en Brian F. CONNAUGHTON (Coord.), *Historia de América Latina. Volumen I. La época colonial*, México, UNAM, 2000, pp. 261-306.
- HAMNETT, Brian, "The caciques of the Sierra, 1824-1884: sub-region, state, and nation", en Hans-Joachim König y Marianne Wiesebron (eds.), *Nation Building in Nineteenth Century Latin America. Dilemmas and Conflicts*, 111-130. Leiden: Reserch School CNWS, School of Asian, African, and Amerindian Studies, 1988.
- HENSEL, Silke, "La elite política de Oaxaca en una época de transición, 1786-1835" en Carlos Sánchez Silva (Coord.),



- La ciudad de Oaxaca. Pasado, presente y futuro*, México, Gobierno del Estado de Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2017, Vol. I, pp. 169-191.
- HENSEL, Silke, *El desarrollo del federalismo en México. La élite política de Oaxaca entre ciudad, región y estado nacional, 1786-1835*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2012.
- HERNÁNDEZ VIDAL, Yair, *Pueblos sin tierras. El señorío de Acaquizapan en la Mixteca Baja*, Oaxaca, Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Secretaría de Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C., 2014.
- KICZA, John, "El papel de la familia en la organización empresarial de la Nueva España" en *Familia y poder en la Nueva España. Memoria del Tercer Simposio del Historia de las Mentalidades*, México, Instituto de Antropología e Historia, 1991, pp.75-85.
- MACHUCA, Laura. "El papel de las mujeres en la historia colonial y en el siglo XIX del Istmo de Tehuantepec", en *Representando el pasado y el presente del Istmo oaxaqueño: perspectivas arqueológicas, históricas y antropológicas*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad de Massachusetts Boston, 2013, 219-235.
- MACHUCA, Laura, *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Fomento Cultural BANAMEX, 2007.
- MANGAN, Jane E. *Trading Roles: Gender, Ethnicity, and the Urban Economy in Colonial Potosí*, Durham, Duke University Press, 2005.
- MENEGUS BORNEMANN, Margarita, *La Mixteca Baja entre la revolución y la reforma: cacicazgo, territorialidad y gobierno siglos XVIII-XIX*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2009.
- MERCIER, Laurie y Jaclyn Gier, "Reconsidering Women and Gender in Mining" en *History Compass*, Vol. 5, Núm.3, 2007, pp. 995-100.
- OLIVERI KORTA, Oihane, "Mujer, cas y familia en el testamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI", en *Arenal* Vol. 13, Núm. 1, 2006, 39-59. Recuperado en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/arenal/article/view/2990/3078>
- PÉREZ CANTÓ, Pilar, "Introducción" en Alberto Baena y Estella Roselló. *Mujeres en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, pp. 9-24.
- POVEA, Isabel, "Mujeres y minería en la América Colonial: una introducción" en *Chronica Nova*, Núm. 46, 2020, pp. 11-20. Recuperado en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/16336/14677>
- POVEA, Isabel, "Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí, una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII" en *Chronica Nova*, Núm. 46, 2020, pp. 53-82. Recuperado en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/15195/14679>
- POVEA, Isabel M. y Paula C. Zagalsky, "Presentación dossier Conflictos y violencia en los distritos mineros de la América española (siglos XVI-XVIII)", en *Revista Historia y Justicia*, 9, 2017, pp. 6-10. Recuperado en: <https://journals.openedition.org/rhj/1117>
- POVEA, Isabel y Rafael Castañeda García, "Introducción Dossier: Los espacios de la picaresca. Teatro, juegos y otras diversiones en los reales mineros novohispanos" en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2017. Recuperado en: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/71227>
- POVEA, Isabel, "Ante la justicia Real. Conflictos entre los propietarios mineros de San Luis Potosí, 1700-1783", en *Revista Historia y Justicia*, 9, 2017, pp. 72-99. Recuperado en: <https://journals.openedition.org/rhj/1216>
- SÁNCHEZ SILVA, Carlos, *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial, 1786-1860*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1998.
- RABELL, Cecilia, *Oaxaca en el siglo XVIII: población, familia y economía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- Real ordenanza para el establecimiento de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, de orden de Su Magestad*, Madrid, 1786, consultado en: [http://www.rersab.org/files/biblioteca/ordenanza/ordenanzas1786\\_v2.pdf](http://www.rersab.org/files/biblioteca/ordenanza/ordenanzas1786_v2.pdf)
- ROBINS, Nicholas A., *Mercury, Mining and Empire: The Human and Ecological Cost of Colonial Silver Mining in the Andes*, Bloomington, Indiana University Press, 2011.
- SOLANGE, ALBERRO, "Introducción" en *Familia y poder en la Nueva España. Memoria del Tercer Simposio del Historia de las Mentalidades*, México, Instituto de Antropología e Historia, 1991, pp. 9-10.
- SPORES, Ronald, "Mixtecas Cacicas, Status, Wealth, and the Political Accomodation of Native Women in Early Colonial Oaxaca", en Susan Schroeder, Stephanie Wood y Robert Haskett (eds.), *Indian Women of early Mexico*, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1997, pp. 184-197.
- SPORES, Ronald, *Ñuu Ñudzahui: La Mixteca de Oaxaca. La evolución de la cultura mixteca desde los primeros pueblos preclásicos hasta la independencia*, Oaxaca, Fondo Editorial del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 2007.
- STUDNICKI-GIZBERT, Daviken y David Schechter, "The Environmental Dynamics of a Colonial Fuel-Rush: Silver Mining and Deforestation in New Spain, 1522 to 1810", en *Environmental History*, Núm. 15, 2010, pp. 94-119.
- TAYLOR, William "Cacicazgos en el Valle de Oaxaca", en *Historia Mexicana*, Vol. 20, Núm. 1, 1970, pp. 1-41.
- TERRACIANO, Kevin, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial. La historia ñudzahui del siglo XVI al XVIII*, México, Fondo

de Cultura Económica, 2013.

VELASCO, Cuauhtémoc, *Estado y minería en México (1767-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, José Antonio, *Theatro Americano, descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Editora Nacional, 1952, Vol. 2.

VILLALBA BUSTAMANTE, Margarita, "Empresarias mineras de Guanajuato, 1714-1803" en *Chronica Nova*, Núm. 46, 2020, pp. 21-52. Recuperado en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/15355/14678>

VILLALBA BUSTAMANTE, Margarita, "El acaparamiento del subsuelo: conflictos y justicia en Guanajuato en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX" en *Revista Historia y Justicia*, Núm. 9 2017, 100-127. Recuperado en: <https://journals.openedition.org/rhj/1226>

VON MENTZ, Brígida, *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Juan Pablos Editor, 2017.

ZÁRATE TOSCANO, Verónica "José Ignacio Beye Cisneros en las Cortes de Cádiz" en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 17, 1997, pp. 201- 225.